

# ASOCIACIÓN RURAL DEL URUGUAY

Revista quincenal dedicada á la defensa de los derechos e intereses rurales

Y A PROPAGAR CONOCIMIENTOS ÚTILES EN TODOS LOS RAMOS DE LA AGRICULTURA Y GANADERIA

Todas las maneras de escribir son buenas, con tal que lleven estilo propio y decir verdadero.—*Journal des connaissances utiles*.—ÉMILE DE GIRARDIN.

## DIRECTOR

DIEGO PONS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN RURAL



SUNSHINE

| Don Domingo Ordoñana ! — La República Oriental del Uruguay y la circulación metálica — Elección de padrillos para cría. — La enseñanza agrícola en los Estados Unidos. — La industria agropecuaria en la provincia de Buenos Aires y creación de estaciones agrícolas. — Ley de Contribución inmobiliaria y su reglamentación. — Ley de patentes de rodados. — *Ecos de la campaña*. — *Exposición Nacional*. — Notas é Informes: Socio honorario — Socio corresponsal — Notable fecundidad de una oveja — Notas de pésame — Recibo de semillas — Exposición de Chicago — Fiestas patrias — Sistema de marcas para ganado vacuno y caballar. — Bibliografía. — Curiosidades indias. — Precios corrientes de frutos del país.

unido á otros que ha practicado usted anteriormente en favor de los intereses nacionales, revelan de una manera bien elocuente todo el afecto y desvelos que ha consagrado usted á esta su segunda patria, dedicándose con especialidad al fomento de nuestra ganadería y de nuestra agricultura, haciendo conocer el país dentro y fuera de sus fronteras, por medio de certámenes de la industria y del trabajo, de folletos, de artículos por la prensa, de memorias y de interesantes exposiciones orales, con el propósito siempre patriótico de estimular á nuestros productores, atraer el capital extranjero é inducir al nacional á darle colocación en empresas que favorezcan la campaña, considerada por usted como la principal fuente de nuestra riqueza y de nuestro bienestar. Se ha hecho usted justamente acreedor á las mayores muestras de consideración, de gratitud y de simpatías de parte de los Poderes Públicos, y de nuestra sociedad, mereciendo á la vez el título de secretario perpetuo de nuestra benemérita Asociación Rural del Uruguay.

¡Don Domingo Ordoñana!

Con el mayor placer y con el orgullo natural que nos causa ver al iniciador é importante miembro de la Asociación Rural, doctor don Domingo Ordoñana, objeto de las merecidas frases y justas alabanzas contenidas en la nota que le dirige el Ministerio de Relaciones Exteriores, la transcribimos á continuación para conocimiento del público y satisfacción de nuestros coasociados :

## Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 7 de 1894.

Señor:

Adjunto remito á usted copia del decreto  
recaído en su nota fecha 22 de Mayo ppo.  
aceptando la espontánea donación que hace  
usted al Estado de la Iglesia denominada  
Votiva de los 33 y demás edificios y terreno  
adyacentes.

Cumplo con el grato deber de agradecer á usted, en nombre del Gobierno, ese acto de generosidad y desprendimiento que,

Cumplido así el encargo que he recibido de S. E. el señor Presidente de la República, sólo me resta significarle que los conceptos vertidos en esta nota á su respecto, son también la expresión sincera de mis sentimientos personales.

Saludo á usted con el mayor aprecio y  
distinguida consideración.

OSCAR HORDEÑANA,

*Al señor doctor don Domingo Ordoñana.*

Nos complacemos, del propio modo, en hacer nuestras las siguientes líneas que tomamos de nuestro estimado colega *La*

*Nación* referentes á la laudable idea que tienen varios señores diputados de pedir para nuestro Secretario perpetuo el título de benemérito, accordándole también la ciudadanía oriental. Dice así el citado diario:

« Varios diputados, cuando se abran las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo, nos consta con toda seguridad, presentarán un Proyecto de Ley pidiendo se le acuerde el título de benemerencia nacional al señor don Domingo Ordoñana, accordándole al mismo tiempo la ciudadanía oriental.

Nada más justo que esto, por los eminentes servicios que ha prestado al país el señor Ordoñana, que ha consagrado su vida, su actividad y su inteligencia al fomento de nuestra agricultura y ganadería.

El señor Ordoñana no omitió nunca sacrificios personales ni pecuniarios y ha empleado toda su fortuna en pro del país; él fué quien fundó la Asociación Rural del Uruguay, é inició y colaboró en el Código Rural y en todas las Leyes y Reglamentos que rigen hoy en la campaña, transformada de pastoril en agrícola-pecuaria.

Produjo la famosa ley de marcas de fábrica y de comercio, é inició esa Escuela de Medicina, que tan prodigiosos resultados está dando.

Propagandista infatigable en favor de la agricultura y del refinamiento de las razas, ahí están sus folletos y sus libros, repartidos gratuitamente por millares en todo el país.

Hizo, además, construir el Monumento de los Treinta y Tres en la Agraciada y regaló asimismo el de Solís en « Punta Gorra »; é inició la Estátua en Colón del inolvidable señor don Francisco Vidiella, como honra y estímulo al trabajo inteligente y perseverante.

Y acaba de regalar al Gobierno la Iglesia y casa para Escuela en la Agraciada, construidas á su costa, en memoria de los 33 patriotas orientales.

Estos apuntes, hechos á la ligera, son más que suficientes para que el país le dé un testimonio de gratitud al señor Ordoñana por sus múltiples servicios y sus valiosas donaciones al Estado.

No dudamos que el Cuerpo Legislativo votará á su tiempo, unánimemente, una ley para premiar los importantes servicios que tan patrióticamente ha prestado y presta el señor Ordoñana ».

En cuanto á nosotros, dejando aparte el cariño que nos une al ilustrado é infatigable obrero de la prosperidad del país, y oyendo sólo la voz de la conciencia, juzgamos justísimo se concedan á quien tantos y tantos merecimientos tiene para ello, los honores

de que se trata, pues que al señor Ordoñana, aun en la patria de su nacimiento, no le hubiera sido posible ir más lejos en la senda del trabajo, de la propaganda, de los servicios al país, de la perpetuación de la memoria de los grandes hombres y las fechas gloriosas de lo que ha ido en la adoptiva nuestro queridísimo amigo.

Esperamos, pues, el solemne momento en que reciba el premio que tan merecido tiene y le felicitamos de todo corazón por las manifestaciones de reconocimiento que recibe.

DIEGO PONS.

### La República Oriental del Uruguay y la circulación metálica

*El Constitucional*, en su número del jueves 16, inserta un artículo del distinguido economista señor don Antonio Subercaseaux, tendente á demostrar no sólo las ventajas que tiene un país viviendo bajo el régimen del papel inconvertible, sino también las dificultades que pesan sobre el Uruguay, en donde circula papel convertible á oro.

Dice el señor Subercaseaux que, en un artículo publicado por mí en *El Ferrocarril* del sábado 11 sobre los progresos del Uruguay, he llevado « mi anhelo hasta el punto de aseverar el decrecimiento fatal é inevitable de todos los países sudamericanos que están sujetos al régimen del papel moneda. Y como éste es el único punto en que discrepo de la ilustrada opinión del señor Ramos, continúa el señor Subercaseaux, voy á tratar de manifestar, con hechos y observaciones que se desprenden de su propia defensa y de algunos antecedentes oficiales, la sin razón de atribuir á un régimen metálico forzado como el que existe en el Uruguay, una riqueza que, sin esta circunstancia, sería mucho mayor de lo que se le supone. »

Profundo respeto me merecen las opiniones de este distinguido caballero y no es mi ánimo rebatirlas, ni comentarlas, pero me veo obligado, muy á mí pesar, á hacer una rectificación á su artículo en el que me hace decir lo que dejo transcrita para imponerse después la tarea, no de defender sus teorías papelistas, sino de emitir juicios equivocados sobre el Uruguay, eligiendo períodos de profunda crisis, como épocas de la vida regular de mi país.

Sin duda por un descuido, talvez involuntario, me hace decir el señor Subercaseaux « que el decrecimiento es fatal é inevitable

en todos los países sudamericanos que no están sujetos al régimen del oro».

Bastará reproducir el párrafo final de mi artículo para dejar demostrado que el punto elegido por el señor Subercaseaux, como único que discrepa de mi opinión (por más que concluye su artículo discrepando en todo) es un punto de partida sin base y forjado por mi ilustrado contendor. Decía en mi artículo :

« Estos datos, reunidos con la rapidez con que era reclamada esta rectificación, encierran una verdadera invitación dirigida á los hombres ilustrados que hoy se preocupan en este gran país, tan rico y tan sabio, tan trabajador y tan progresista, de la vuelta al régimen del oro, es una invitación dirigida, decía, para que vuelvan su vista hacia mi patria, que allá, al extremo sur de la América, ha servido de trinchera inexpugnable al régimen orista, mereciendo las sonrisas maliciosas de sus vecinos, para hoy levantarse apoyada en sus millones de libras esterlinas sobre los países papelistas, que envueltos en una crisis profunda, tienen que presenciar impasibles el decrecimiento fatal, que ninguna ley detiene, *de su tipo de cambio* en cuya fijeza estriba la base de todo comercio y de todo bienestar en una nación ».

Ya se vé, pues, que existe una diferencia muy grande entre lo que se me hace decir de los países de Sud - América y lo que yo digo *del tipo de cambio*.

Mi ánimo no ha sido, pues, empequeñecer á los pueblos que viven bajo el régimen del papel moneda, ni presentarlos como más atrasados que el Uruguay; hubiera sido una pretensión de mi parte que no se aviene ni con mi carácter, ni con la verdad.

Conozco perfectamente los progresos de la República Argentina, que nos ha enumerado con notable precisión el señor don E. Gramando, en su artículo sobre ese país, publicado en el *Ferrocarril* de fecha 18, y conozco también los de Chile y Brasil y otros países de América, pues con sumo cuidado aprovecho toda oportunidad y todo libro que se publica sobre las Repúblicas hermanas, porque creo que de estos estudios comparativos se pueden sacar las más importantes enseñanzas. Sólo me propuse en mi artículo anterior y me propongo en este, demostrar los progresos crecientes de mi país, apenas interrumpidos por la crisis de 1891 y desconocidos por el honorable senador por Cautín y por el distinguido señor Subercaseaux. Me propuse demostrar con números que, á pesar de que el coloso del papel moneda, la Argentina, producía artículos similares á los del Uruguay, éstos

encontraban mercados, los mismos que sus vecinos, y los mismos precios de venta, teniendo que luchar con ese competidor de moneda barata, como lo llama el señor Subercaseaux.

Si se cree que es una facilidad vivir con un cambio que *cambia*, en el Uruguay creamos en los 718 millones de pesos de 51 peniques que forman su riqueza, no *prestada* como dice el señor Subercaseaux, sino reunida á costa de sacrificios, de trabajo y de esfuerzos honrados de los habitantes de un pequeño país que comercia por 47 millones de pesos oro, en los momentos en que surge de una crisis general.

En mi artículo anterior decía que la riqueza activa por habitante era de 898 pesos en el Uruguay, y téngase bien en cuenta que este guarismo varía año á año, debido al aumento incesante de la población y al aumento incesante de su comercio y de sus industrias; decía también que paga anticipadamente el servicio colossal de sus deudas, no contraídas para sostener la circulación metálica, como equivocadamente lo asevera sin probarlo mi contendor, sino para fomentar su vida anhelante de progreso, para abrir caminos, para ferrocarriles, para tender puentes, para realizar obras de salubridad, y desgraciadamente también, no pocas veces, para pagar calaveradas políticas.

Ni los coches de posta que emigran á Buenos Aires, ni el redactor de diario que viaja de Montevideo á Buenos Aires para hacer economías en esta ciudad, ni las equivocadas deducciones que se pretenden sacar de estos hechos sin importancia, contraría en nada las riquezas y el movimiento comercial del Uruguay, que están demostrados de una manera incontrovertible por las elocuentes cifras que siguen :

|   |                |
|---|----------------|
| Propiedad territorial . . . . .               | \$ 333.000.000 |
| Capitales en giro sujetos á patente . . . . . | » 185.000.000  |
| Riqueza ganadera . . . . .                    | » 75.000.000   |
| Capitales en giro agrícola . . . . .          | » 32.000.000   |
| Ferrocarriles . . . . .                       | » 52.000.000   |
| Metálico . . . . .                            | » 41.000.000   |
| Total en pesos oro de 51 peniques . . . . .   | \$ 718.000.000 |

No es tampoco la afirmación del economista señor Seeber, después de leídas esas elocuentes cifras, la que vá á probar la pobreza del Uruguay para soportar el curso forzoso.

Si á esos datos tan reveladores agregamos otros relativos á las industrias y al comercio

del Uruguay, si recordamos que tiene casi 2,000 kilómetros de ferrocarriles y que en el puerto de Montevideo ha habido un movimiento en 1893 de 8,367 buques, con 6.021,548 toneladas, podremos apreciar su importancia comercial. Es conveniente tener presente también que el comercio del Uruguay ha sido, en 1893, de 19.671,460 pesos oro de importación y de 27.681,373 de exportación, estando representada en esas cifras la Argentina por 1.195,331 pesos, que envió en diversos productos á mi país, en cambio de 4.779,567 pesos que el Uruguay envió á la Argentina en productos.

No olvidemos tampoco que en los primeros meses del año corriente se han exportado del Uruguay numerosos productos agrícolas, que, por más que le sorprendan á mi distinguido contendor, allí se siembran, se cosechan y producen ganancias, y todo eso se hace con el peso de 51 peniques que á él le parece *prestado* y que el Uruguay sabe que es el resultado de su deseo manifiestamente declarado en toda su vida económica, de no engañarse con cifras ilusorias.

Según las estadísticas de la Dirección de Aduanas del Uruguay, la exportación de productos agrícolas ha sido la siguiente durante el primer semestre de 1894, comparado con el de 1893:

#### *Exportación agrícola*

##### Primer semestre de 1893:

|                           |           |       |
|---------------------------|-----------|-------|
| Trigo . . . . .           | 2.950,000 | kilos |
| Harina de trigo . . . . . | 5.800,000 | "     |
| Maíz. . . . .             | 413,000   | "     |

##### Primer semestre de 1894:

|                           |            |       |
|---------------------------|------------|-------|
| Trigo . . . . .           | 61.000,000 | kilos |
| Harina de trigo . . . . . | 16.500,000 | "     |
| Maíz. . . . .             | 4.000,000  | "     |

¿ Acusan ó no estos datos comparativos la labor agrícola de un país? Yo creo que demuestran bien claro que con pesos de 51 peniques, los uruguayos trabajan sus tierras y ganan dinero exportando trigo, maíz y harinas, porque supongo que mi contendor no creerá que se dedican á la agricultura por puro gusto, para perder dinero. Ese desarrollo creciente tiene la agricultura en mi país, encontrando mercados de primer orden en el Brasil y Europa para sus productos, cosechados bajo un régimen de oro de 51 peniques, en competencia con los similares de los países que viven á papel inconvertible, sin que mis compatriotas se sientan perjudicados ni obligados á vender más caro, todo lo contrario,

estimulados por la fijeza y precisión de sus operaciones y talvez por la invariabilidad del cambio.

Cada año que pasa se siembran más tierras, y si hoy la agricultura está representada por sólo 32 millones, en pocos años se triplicará esa cifra.

¿ Por qué progresá mi país? ¿ por qué comercia? ¿ por qué tiene 41 millones de pesos oro de circulante? ¿ por qué paga espléndidos jornales? en fin, ¿ por qué vive de una vida próspera? Mi contendor contesta á esas preguntas animado de muy poco espíritu de justicia y de verdad, diciendo que « nadie ha pretendido, hasta hoy, buscar, no digo el porvenir, ni el sustento siquiera, en un país que como el Uruguay sólo puede producir ganados, que no necesitan ni labores, ni siegas, ni acarreos, ni nada de lo que está relacionado con el trabajo rural, que no puede ser por ahora más que un país ganadero, donde los cultivos no entran ni con mucho ni con pequeña parte, en la comunidad de las naciones que tienen vida propia y que se abastecen de lo que nos es indispensable para vivir ».

Felizmente para la República Oriental del Uruguay, sus riquezas, sus industrias agropecuarias, sus numerosas fábricas montadas á la europea, su exhuberante vida comercial y su progreso, son perfectamente conocidos de su querida hermana la República de Chile, y la aseveración errónea que dejó transcrita no modificará, me atrevo á suponerlo, el elevado concepto que se tiene en Chile de mi país.

Pero no es esto sólo, sino que en el mismo artículo que contesto se declara que *nadie va al Uruguay á buscar el porvenir*, y en otro párrafo se agrega que mi país se ve obligado « á sustentar en su hermoso territorio una masa ambulante de extranjeros no nacionalizados, equiyalentes á cerca de la mitad de la población ».

Eos extranjeros, injustamente llamados ambulantes, son considerados en la República Oriental del Uruguay, como hermanos, y son recibidos sin celos ni prevenciones por todos los nacionales que anhelan el progreso de su país. Eos *extranjeros ambulantes* que, en número de casi 300,000, habitan el Uruguay, poseen bienes en la República por valor de 137 millones de pesos oro y son uno de los más poderosos factores de su progreso.

Completemos los datos que dejó enumerados sobre el Uruguay con referencia á su comercio en general, navegación, ferrocarriles, deudas, etc., con otros no menos ilustrativos.

En la República del Uruguay existen fábricas de alcoholos, fósforos de cera, aceites, velas de sebo y estearinas, cerveza, fideos, carros de ferrocarriles, carnes conservadas, jabones, zapatos, abanicos, almidón, alparatas, balanzas, artículos de viaje, equipos militares, baldosas, mosaicos, barnices, billares, bastones, bizcochos, galletas, dulces, camas de fierro, catres, caños de plomo, carretones, coches, flores, guantes, hormas, instrumentos de música, lacre, sombreros, licores de todas clases, extracto de carne (Liebig), máquinas de coser, carne líquida, muebles, municiones, camisas, cigarros y cigarrillos, perfumes, conservas de pescado, frutas, etc., escobas y plumeros, pinceles, pólvora, productos químicos, tornerías de marfil y ámbar, tapones de corcho, ropa, especias, tintas, norias, aguas gaseosas, bombones, sacos, naipe, pinturas, vinagres, etc., etc.

Entre los establecimientos industriales de mayor importancia, se encuentran: la fábrica de extracto de carne de Liebig, los saladeros, fábricas de alcohol, de vinos y licores, de cerveza, molinos, fábricas de almidón y fideos, de jabones, velas, grasas y aceite, aguas corrientes, luz eléctrica, usina de gas, fábricas de fósforos, baldosas, curtidurías, zuecos y calzado, aserraderos, alfarerías etc.

Hay en Montevideo 45 grandes fábricas de licores y vinos, de cervezas, alcohol y fósforos; y 16 en los departamentos. Las fábricas de Montevideo dan una producción anual de 2.000,000 de litros de alcohol; 1.700,000 litros de cerveza; 55,000 gruesas de fósforos; 400,000 litros de licores y vinos artificiales.

El capital declarado por los comercios é industrias, sujetas al impuesto de patentes ascendió, en 1891, á \$ 89.329.539. Los dependientes que tenían ocupados eran 11,639, y los obreros de diversas nacionalidades, 16,621.

En 1829, la población del Uruguay era de 74,000 habitantes; en 1879, de 438,235, en 1884, de 559,668, y en 1894, de 800,000 habitantes.

El comercio exterior del Uruguay, dice el doctor Carlos María de Pena, que con relación á su población, según cálculo practicado en varios años, ha sido superior al de Chile y la Argentina. Los resultados que arroja el estado que sigue, demuestran que corresponde á cada habitante de la República Oriental, en 1891, en artículos importados del exterior, un valor de \$ 13.50 más que cada uno de los de la República Argentina, y \$ 3.61 más que los de Chile, y que ha exportado por habitante \$ 10.19,

más que la primera y \$ 14.00 más que la segunda.

Como comprobación, he aquí las cifras que lo demuestran:

*República de Chile (año 1889)*

3 000,000 de habitantes

Por habitante

|             |     |                       |                 |
|-------------|-----|-----------------------|-----------------|
| Importación | m/l | \$ 65.090,013         | \$ 21.69        |
| Exportación | " " | 65.963,100            | " 21.99         |
| Totales     | m/l | <u>\$ 131.053,113</u> | <u>\$ 43.68</u> |

*República Argentina (año 1891)*

4.000,000 de habitantes

|             |     |                       |                 |
|-------------|-----|-----------------------|-----------------|
| Importación | m/l | \$ 67.207,780         | \$ 11.80        |
| Exportación | " " | 103.219,000           | " 25.80         |
| Totales     | m/l | <u>\$ 170.426,780</u> | <u>\$ 37.60</u> |

*República Oriental (año 1891)*

750,000 habitantes

|             |     |                      |                 |
|-------------|-----|----------------------|-----------------|
| Importación | ... | \$ 18.978,420        | \$ 25.30        |
| Exportación | ... | " 26.998,270         | " 35.99         |
| Totales     | ... | <u>\$ 45.976,690</u> | <u>\$ 61.29</u> |

Los principales frutos y productos del país que forman su exportación, son: carne salada ó tasajo, carne conservada, extracto de carne, aceite de potro, astas, canillas, cerda, cueros vacunos, yeguarizos y lanares, gordura vacuna, guano, lana, lenguas conservadas y secas, plumas de aveSTRUZ, ganados en pie, trigo, harina, maíz, afrecho y afrechillo, alpiste, alfalfa, acemita, avena, balango, cebada y cebadilla, lino, fideos del país, granzas, pasto, piedra cal, piedra común, piedra para vereda, adoquines, piedra ágata, etc., etc.

He aquí un cuadro del comercio de exportación del Uruguay correspondiente á sus productos de ganadería:

| Medida  | Productos           | 1887       | 1892       | 1893       |
|---------|---------------------|------------|------------|------------|
| Kilos.. | Lanas.....          | 26.300.000 | 28.000.000 | 29.000.000 |
| Núms..  | Cueros(vá-rios..... | 6.500.000  | 7.800.000  | 11.300.000 |
| Kilos.. | Carnes.....         | 28.000.000 | 40.000.000 | 45.000.000 |
| "       | Sebos.....          | —          | 12.000.000 | 12.500.000 |
| "       | Extracto de carne   | 446.946    | 522.851    | 1.706.197  |

En el cuadro siguiente podrá verse el lugar que ocupa el Uruguay comparado con otros países ganaderos, según el doctor Carlos María de Pena:

|                          | Cabezas por 1000 habitantes |        |          |
|--------------------------|-----------------------------|--------|----------|
|                          | Vacuno                      | Lanar  | Caballar |
| República O. del Uruguay | 11.299                      | 32.485 | 846      |
| República Argentina..... | 4.464                       | 27.955 | 1.868    |
| Alemania .....           | 375                         | 595    | 80       |
| España .....             | 185                         | 1.404  | 43       |
| Francia.....             | 307                         | 646    | 77       |
| Italia.....              | 130                         | 324    | 37       |
| Reino Unido.....         | 292                         | 946    | 86       |

En la República del Uruguay funcionaron 483 escuelas en 1891 — 142 más que las que existían en 1886.

El número de alumnos inscriptos en ese año en toda la República, alcanzó á 43,676 (24,541 varones y 19,135 mujeres), correspondiendo á la capital 14,763 educandos de ambos sexos y 28,913 á los demás departamentos.

Para el sostenimiento de las escuelas se invirtieron, por todo concepto, \$ 690,574 oro.

La educación por cada alumno inscripto, costó \$ 13,27.

El personal docente estaba representado por 863 personas (272 hombres y 591 mujeres).

El valor de las fincas de propiedad fiscal y escolar, se reparte así: 94 fincas propiedad escolar, \$ 448,541 oro, y 11 de propiedad fiscal \$ 45.942,000.

En 1891 existían en la República 375 escuelas particulares con 21,945 alumnos de ambos sexos, con un personal enseñante de 930, de los que 381 varones y 549 mujeres.

Reunidas las escuelas públicas y privadas tendremos :

|                                 |        |         |
|---------------------------------|--------|---------|
| 483 escuelas públicas con       | 43,676 | alumnos |
| 375      »      privadas      » | 21,946 | »       |
| 868 escuelas con . . . .        | 65,621 | alumnos |

¿ Conocía estos datos el señor Subercaseaux cuando escribió su artículo? No lo debo de suponer, por más que tuve el honor de colecciónar para él, por orden de mi superior el señor Ministro del Uruguay, del archivo de la Legación, numerosas estadísticas y libros sobre mi país que se le remitieron en el día, satisfaciendo así su pedido.

Pero mi contendor se impuso la tarea, no de estudiar á mi país en sus largos años de vida orista, ni en su resurrección económica de 1893-94, sino de extraer de la época perturbadora de la crisis los datos que le convenían, sin tener en cuenta ni las circuns-

tancias ni las causas que los produjeron, y sin tener presente que hoy se levanta sin curso forzoso, después de haber salvado su situación económica financiera.

Creo que mi exposición publicada en el *Ferrocarril* del día 11 sobre la República Oriental del Uruguay, no daba lugar á que se emitiesen juicios tan equivocados como los que me he visto obligado á rectificar; creo que para defender las ventajas del curso fozoso no se necesitaba ser tan injusto con el Uruguay, que mal que le pese á mi ilustrado contendor, vive feliz, progresando á pasos rápidos, con sus libras esterlinas.

Los progresos colosales de la República Argentina, que, con tanta precisión y detalle nos ha descrito el caballero señor don E. Gramondo, en su interesante artículo, le habrán confirmado y probado al señor Subercaseaux, que si con un vecino tan rico, tan trabajador, tan emprendedor y tan productor como la Argentina, vive el pequeño Uruguay, no vegetando, sino progresando día á día en todos los ramos que caracterizan la actividad y la vitalidad de un país, sin quedar jamás rezagado, es porque hay un pueblo rico y laborioso, con moneda cara, como dice mi ilustrado contendor, pero que produce artículos que pueden competir con los similares que se producen en los países de moneda barata.

Un diario de Londres, *The Standard*, decía hace dos meses, editorialmente, que «hay una nota alegre en medio de la tristeza general que agobia al Río de la Plata en este momento; es un país que no siente su peso. La República del Uruguay deja ver rápidas muestras de adelanto; atribuimos sus iniciativas al gran desarrollo de la agricultura, á la privilegiada posición de Montevideo, que es como un puerto neutral en política, crisis, premio del oro, curso forzoso y otros desagrables asuntos».

Yo no sé si será esto verdad, pero temo que lo sea, porque los diarios ingleses no se han impuesto jamás la tarea de dirigir piropos á los países de Sudamérica, y menos á los del Río de la Plata.

Una última palabra.

No está tan lejos la República Oriental del Uruguay; los hijos de esta tierra de mis simpatías y aficiones, pueden á pesar de la altura de los Andes, mirar el trabajo de abeja de aquel pequeño pueblo bajo su régimen orista y juzgar de la verdad de lo que he dicho en mis artículos, tan llenos de respeto para los papelistas y para los oristas de este país, puesto que en mi calidad de extranjero y por razón del cargo oficial que

tengo el honor de investir, jamás me hubiese permitido discutir el problema económico que preocupa á este gran país, del que sabrá salir airoso, no lo dudo, por sus colosales riquezas y por la laboriosidad, patriotismo e inteligencia de sus hijos.

D. RAMOS MONTERO.

Santiago, Agosto 19 de 1894.

### Elección de padrillos para cría

(*De The Horseman*)

En los meses de Julio y Agosto es cuando todos los criadores se ocupan en la elección de padrillos, y de esta elección dependen, generalmente, su buena ó mala fortuna, sus ganancias ó sus pérdidas, durante algunos años.

No trataré en el presente artículo, de cruzamientos, sino del padrillo exclusivamente.

Supongamos que el criador sea competente y que conozca las buenas y malas cualidades de sus yeguas. No importa en lo más mínimo, saber á qué cría ellas pertenece; porque al elegir el padrillo que las ha de servir, los mismos principios fundamentales deben guiar al criador, sea la yegua de cría Clydesdale, Trotter, Percheron ó pura sangre.

En primer lugar, el padrillo debe ser de buena raza, para que pueda trasmitir á su descendencia con suficiente uniformidad las buenas cualidades que posea; si pertenece á la raza que esté de moda, tanto mejor, aunque esto no es indispensable.

Pero además de ser de buena raza, es necesario que el padrillo sea un individuo típico de la familia á que pertenece, y de la combinación de estas dos condiciones depende el buen éxito de la operación.

En la historia de todas las crías, ha habido una época en que los criadores se han empeñado en conseguir ciertas clases de sangre, sacrificando el tipo para obtenerlas. Por ejemplo, en los «Shorthorns» se cruzó y se volvió á cruzar con la sangre *Duchess*, con los resultados que todos conocemos.

Hubo un tiempo en que se creía indispensable la sangre *trotter*, y los resultados de esta creencia dejaron mucho que desear.

La manía de los *pedigrees* no es de temerse entre los criadores de animales de sangre pura, porque éstos tienen forzosamente que correr, conociéndose en poco tiempo los caballos inservibles. Pero en los *trotters*, se juntaron miles de padrillos y

yeguas que tenían sangre y nada más. El resultado de esta mezcolanza fué que los compradores pidieran un caballo veloz, sin preocuparse en lo más mínimo del *pedigree*. Ir á este extremo no puede dejar de ser perjudicial, porque por ligero que sea un caballo, sus productos no pueden ser de buena raza si el padre no la tiene. De manera que es tan poco recomendable la velocidad sin *pedigree*, como el *pedigree* sin velocidad; lo que debemos hacer es buscar primero animales de buena estirpe, para elegir entre éstos un buen tipo.

Al elegir un padrillo, se le debe someter á un examen prolífico, empezando por los vasos. Estos deben ser fuertes, extendiéndose hasta el ángulo que hace la cuartilla, sin que sobresalga la corona. Si la parte superior del vaso no es lisa, éste es un indicio de un cartílago de mala clase.

A veces se nota una osificación del cartílago encima del vaso. Esta es la causa frecuente de la renguera, porque en tal estado, el cartílago no puede amenguar los golpes. Esta osificación tiene al principio la forma de una pequeña proyección en punta, pero adquiere más tarde la forma y el tamaño de un huevo de paloma. A muchas personas nunca se les ocurre averiguar si existe esta osificación, y no pueden explicar la cojera que resulta de ella.

Para saber si existe este defecto, se levanta la pata, y tomando los cartílagos de cada lado, se la mueve hacia atrás y hacia adelante. Si el movimiento se efectúa con facilidad, no existe ningún defecto, siendo señal que lo tiene, un movimiento duro y forzado.

Aunque la cuartilla no debe ser demasiado prolongada, es mejor que sea más bien larga que corta, porque á menudo acompañan á las cuartillas cortas los vasos pequeños y algo cuadrados, lo que constituye un grave defecto, puesto que es difícil mantener en buen estado vasos de esta conformación.

La cuartilla debe ser fuerte, formando un ángulo bastante marcado con la pierna, y los tobillos deben encontrarse libres de toda desigualdad.

Los tendones han de ser lisos y bien definidos.

La calidad de los huesos se puede conocer, hasta cierto punto, por la del pelo que los cubre. Si éste es fino y sedoso, es señal de que aquéllos son de buena calidad; pero en el caso contrario, los huesos son de una calidad inferior.

La existencia de sobre huesos, no es suficiente motivo para rechazar absolutamente un caballo, porque aquéllos desaparecen fácilmente con un tratamiento adecuado.

La rodilla debe ser ancha y voluminosa y el brazuelo largo y musculoso. En las patas traseras, el corvejón debe ser ancho y con muy poca carne.

Los esparavanes constituyen un defecto, y al elegir un padrillo se deben examinar sus manos y patas para cerciorarse de que no existen. El esparaván oculto es la forma más difícil para combatir la cojera, teniendo su origen muy adentro de la articulación, y sólo puede curarse aplicando sin merced el fierro caliente.

Los síntomas de esta clase de cojera son característicos; pero si el mal es incipiente y se calienta al caballo por medio del ejercicio, inmediatamente antes de venderlo, es difícil descubrirla. El corvejón puede adquirir una forma muy mala, debida á golpes recibidos en el pesebre ó en otras partes; pero esto en realidad no constituye un defecto.

El lomo debe ser ancho y fuerte, siendo el peor defecto que pueda tener un padrillo, un lomo angosto y puntiagudo. Debe ser ancho, musculoso y de forma arqueada. Las costillas deben arrancar con poca curvatura desde el espinazo, y á poca distancia de la cruz, donde deben ser menos arqueadas. El pecho debe tener bastante volumen para permitir que los pulmones funcionen debidamente. Un pecho excesivamente ancho es un defecto en un caballo, y por otra parte, si es demasiado angosto, es señal de debilidad.

Los flancos deben ser profundos y las cuartas musculosas. Las caderas deben ser menos altas y menos anchas en el macho que en la hembra. El cuello debe ser fuerte y erguido, sin ser grueso, y la cabeza debe ser característica de la cría, con bastante espacio entre los ojos, y con una nariz algo roma, lo que indica fuerza y resistencia.

No es suficiente, sin embargo, hacer la elección de un padrillo de acuerdo solamente con las indicaciones precedentes. Se debe exigir del vendedor una garantía de su capacidad procreativa. Es cierto que el hecho de vender un caballo como padrillo, es, hasta cierto punto, una garantía de esto, y que si tal caballo resulta no ser reproductor, el comprador tiene derecho de que se le devuelva su dinero. Pero como hay tantas consideraciones en virtud de las cuales el vendedor puede esquivar su responsabilidad, siempre se le debe exigir un recibo que exprese categóricamente las condiciones de venta.

Había antes la costumbre, entre los importadores, de garantir un padrillo como buen reproductor, comprometiéndose á reemplazarlo por otro de igual valor, si no lo fuere,

y á propósito de esto, un *farmer* de los Estados Unidos que había comprado un padrillo, pagando una parte de su precio en dinero y la otra con un pagaré, no quiso pagar el importe de éste, porque decía que, considerado como reproductor, el caballo sólo valía lo que él había pagado en dinero.

Se llevó el asunto á la Corte Suprema, la que se expidió, ordenando que el vendedor entregase un caballo cuyo precio igualase á la suma de dinero que había recibido del *farmer*, y exonerando á éste del pago de su letra.

Es imposible ser demasiado prolíjo al redactar un contrato de este género. Generalmente se estipula que el padrillo ha de ser un buen reproductor, pero la interpretación de esta frase da lugar á discusión.

Algunos opinan que sólo debe considerarse como tal, el padrillo que llegue á fecundar el noventa por ciento de sus yeguas, otros dicen setenta y cinco por ciento, mientras que la mayoría cree que el cincuenta por ciento es un buen promedio. Esta cifra nos parece más razonable que las otras.

La única estadística que poseemos á este respecto, es la que nos suministra el gobierno francés. De 20,000 yeguas, un cuarenta y dos por ciento han dado padrillos que han vivido más de una semana; cuarenta y nueve por ciento han tenido hijos bien desarrollados (entre vivos y muertos) y cincuenta y tres por ciento han sido preñadas.

Cuando se quiere comprar un caballo, se debe acudir á un vendedor de reconocida honradez, si está uno dispuesto á pagar un buen precio, porque es un error imaginar que se pueda comprar un buen caballo por un precio insignificante. Antes de efectuar la compra, se debe exigir el *pedigree* y examinarlo bien.

En cuanto al precio, el comprador no debe adoptar de antemano la resolución irrevocable de no exceder cierto límite, porque puede suceder que se le pueda presentar un padrillo de condiciones tan excepcionales, que los resultados que con él obtenga recompensen el mayor desembolso que ha hecho.

X. X. X.

---

### La enseñanza agrícola en los Estados Unidos

Todos los esfuerzos que haga un país para desarrollar su producción agrícola, redundan en beneficio del pueblo y en la prosperidad

y felicidad común de la patria. No hay enseñanza más útil ni más productiva que la agrícola, y la prueba de ello se puede ver en el estupendo desarrollo que ha obtenido la agricultura en los Estados Unidos, cuyo Gobierno dedica fuertes sumas anualmente para sostener estaciones agronómicas en todos los Estados de la Unión, las que suministran periódicamente informes á los agricultores de la localidad, relativos á la mejora de las siembras y á las probabilidades de las cosechas, etc., publicando al fin de año una extensa memoria en la cual aparece toda la historia agrícola del país durante el período en cuestión.

Los cónsules americanos en el exterior envían también informes relativos á los métodos que se usan en sus respectivos distritos, de suerte que el agricultor americano puede hoy día saber casi con certeza, las probabilidades de las cosechas en los países extranjeros; pero á pesar de todos esos informes, datos y conocimientos que suministra gratis el Gobierno Nacional, en cada Estado de la Unión existe una ó dos escuelas de agricultura, ó sea un total de 42 de estos establecimientos. En los programas de estudios, es de notarse la extensión que dan al de los cultivos y prácticas, teniendo siempre muy en cuenta las condiciones del suelo y el clima de la comarca en que se encuentran establecidos. Tienen también un campo de práctica donde ejercitan los alumnos en los diversos sistemas de explotación y cultivos en todas sus formas y detalles, teniendo por base principal el uso y manejo de las máquinas y aperos útiles para la labor. Se tiene muy en cuenta en esta enseñanza los conocimientos químicos, la aplicación de los abonos de toda clase, su análisis, el de varias sustancias vegetales, el estudio de las enfermedades de las plantas y medio de impedirlas, diversos sistemas de ganadería, razas, cría, industrias agrícolas, desde el aprovechamiento de las plantas especiales, tales como el algodón, tabaco, trigo, etc., hasta el de la leche con todas sus transformaciones y la cría de toda clase de animales domésticos.

Su dirección científica no es pomposa, pero en cambio es notable la práctica, pues con ella los alumnos que cursan en uno de estos establecimientos salen hechos unos verdaderos agricultores, teniendo la ventaja de serles familiares las prácticas agrícolas de todas clases y los conocimientos técnicos, que son necesarios para dar impulso al desarrollo de los diversos ramos que abarca la agricultura. Los edificios de esos establecimientos son suntuosos y de muy buenas condiciones higiénicas y en ellos se enseña

prácticamente todo lo relativo al cultivo del suelo. Los terrenos baldíos que el Gobierno ha concedido á esos establecimientos, para su sostenimiento, valen la suma de \$ 5.593,095 fuertes produciendo una renta de \$ 403,959 fuertes, ó sea un siete por ciento. De la matrícula de alumnos recáudase anualmente la suma de \$ 69,075, representando las subvenciones que algunos Estados conceden á las escuelas, la suma de \$ 168,277 fuertes.

En los Estados Unidos no hay un sólo agricultor que no pertenezca á alguna sociedad de agricultura. De éstas existen generales de los Estados y especiales de los condados y localidades más reducidas, dividiéndose en generales de agricultura, horticultura, pomológicas, pecuarias, forestales, etc., no habiéndose olvidado de representar los ramos especiales. Estas sociedades se encuentran subvencionadas por los Estados, condados y municipios, siendo esta subvención en proporción á la importancia de la sociedad y como para que con ella pueda sufragar los gastos más indispensables y desarrollarse con más desahogo. Bajo la dirección de estos centros, celébranse todos los años, turnando las ciudades ó poblaciones más importantes, exposiciones agrícolas, adjuntándose á estas ferias carreras de caballos, á pie, lo mismo que otras clases de juegos peculiares al pueblo, certámenes especiales de muchas clases, donde se discuten puntos de interés para la comarca. Los gastos que estas fiestas ocasionan, tales como premios, arreglo y disposición del campo ó terreno destinado á la feria, alojamiento de las comisiones agrícolas de otros Estados, lugar de las conferencias, etc., etc., son costeados por el Departamento de Agricultura del Estado, el cual recauda á su vez las cuotas que exige por el lugar del terreno que se otorga á los feriantes que llevan á vender sus productos.

En esos concursos reina el más perfecto orden, bastando simplemente la presencia de unos pocos agentes de la autoridad para que, entre miles de individuos, exista la tranquilidad más completa. Los juegos de pasatiempos, así como los puestos de bebidas, se encuentran establecidos á bastante distancia de la feria, teniendo estos últimos fijadas horas especiales para su despacho. Tan familiarizado se halla el pueblo con estos actos, que los días de feria son considerados como de verdadera fiesta nacional, viéndose por todas partes el mayor entusiasmo, mostrando las comisiones el mayor celo para conseguir el objeto con el cual fueron instituidas.

Es de esa manera que se procede aquí en lo que se relaciona con el desarrollo agrícola,

pues los gobernantes saben que la felicidad del pueblo depende de su comodidad y desahogo; así es que vemos cómo es que gradualmente se han convertido extensos eriales en las comarcas más feraces del mundo, siendo la miseria desconocida, pues quien quiera que haya atravesado el territorio de los Estados Unidos convendrá con nosotros en que semejante ejemplo de prosperidad y holganza no se halla en ninguna otra sección del orbe. Nuestro propósito de ahora y de siempre, ha sido inculcar en los países hispano-americanos la práctica y los conocimientos agrícolas de un modo más vasto y más productivo para ellos, que cuentan con un suelo tan privilegiado y en donde abunda la buena voluntad y el deseo.

Así es que cada vez que recibimos la noticia del establecimiento de una junta ó asociación rural en aquellos países, experimentamos verdadero placer, pues vemos que aun no se ha perdido la fe en el progreso, y que quizás no esté muy lejano el día en que recojan el fruto de sus labores; pero toca á los Gobiernos señalar sumas para la enseñanza agrícola y enviar comisionados expertos á este país, para que estudien concienzudamente la ciencia agrícola y vuelvan á sus respectivas patrias á implantar los sistemas que aquí han dado resultado, pues el éxito en la agricultura no consiste en leerse unos cuantos textos agrícolas, sino en ver e introducir prácticamente los métodos modernos que han tenido éxito.

En nuestra sección de agricultura publicamos, de tiempo en tiempo, las descripciones de los varios instrumentos agrícolas americanos que han dado excelente resultado, y estamos siempre muy dispuestos á suministrar toda clase de informes sobre el particular.

*El Exportador americano*—Nueva York.

## La industria agropecuaria en la provincia y creación de estaciones agrícolas

(De *La Nación* de Buenos Aires)

Una nueva iniciativa y de positivas ventajas para el desarrollo de la industria agropecuaria en la provincia, importa el asunto de que instruyen el mensaje y proyecto de ley que publicamos á continuación y que el Poder Ejecutivo ha sometido ayer á la consideración de la legislatura.

El pensamiento está suficiente y acertadamente expuesto en el mensaje. Es lástima que asuntos de esta naturaleza, como tantos

otros que tienen promovidos el Poder Ejecutivo ante la legislatura y que acusan una utilísima labor, queden relegados á segundo ó tercer término, para dar preferencia á cuestiones de etiqueta ó de política menuda.

He aquí la nueva iniciativa:

La Plata, Agosto, 28 de 1894.—A la honorable Legislatura: El P. E. tiene el honor de someter á vuestra consideración el adjunto proyecto de ley creando tres estaciones agrícolas destinadas á realizar estudios experimentales de carácter científico con inmediata aplicación á las industrias agropecuarias. Esta institución, aunque nueva entre nosotros, es suficientemente conocida, como que apenas hay país civilizado que no la posea. Esta circunstancia debería excusar al P. E. de exponer con mayor detenimiento el objeto de la misma y los beneficios que está destinada á producir. Bastaría recordar que su objeto es dar á las industrias rurales la base más sólida que sea posible poner á su prosperidad; el conocimiento obtenido por los medios científicos, de todos los factores que determinan el éxito de los cultivos, y que por lo tanto contribuyen á retardar ó acelerar el desenvolvimiento de la industria misma. No puede el P. E. dejar de exponer asimismo algunas de las consideraciones que lo inducen á creer que es urgente plantear esta institución, siquiera sea como un ensayo.

Por mucho que halague nuestro amor propio nacional el actual estado de las industrias rurales, es imposible desconocer que si han avanzado de un modo extraordinario en la cantidad de los cultivos y productos, no han progresado en la misma medida en cuanto á la calidad de los mismos y particularmente en cuanto se refiere á los procedimientos industriales y métodos de explotación que son, sin embargo, elementos que pueden tener un influjo tan poderoso como los económico-comerciales. Nuestra ganadería ha realizado progresos notabilísimos; pero éstos aun no se han generalizado ni vulgarizado suficientemente, y el estanciero desconoce con sobrada frecuencia el arte de producir lo que desea ó lo que le conviene. No se ha llegado aún á dominar por la mejora de los métodos de cultivo las causas que retardan una producción más abundante, de tan excelente calidad que nos permita rivalizar con competidores que, á pesar de no tener las ventajas de nuestro suelo y clima, nos batén en el mercado exterior: no sabemos contrarrestar los efectos de las epizootias y sobre todo de las escaseces que diezman los ganados y se llevan millones de la riqueza pública y privada.

Todo ello representa pérdidas irreparables de tiempo, de capital y de trabajo. Todo ello reconoce por causa principal el deficiente conocimiento de aquellos métodos, de la manera de aprovechar mejor aquellas ventajas naturales y de las causas que determinan aquellas pérdidas enormes. La labranza, á su vez, ha producido una verdadera revolución económica en la provincia, abarcando zonas vastísimas que ha valorizado al par que transformado.

Pero del punto de vista puramente agrícola, adolece de defectos ya comprobados desgraciadamente por la experiencia. El cultivo de la tierra, se limita como regla general, á producir en escala inmensa dos cereales, el maíz y el trigo, y de ahí que sobrevenga fácilmente una superproducción capaz de conducirnos á una crisis agrícola intensísima. Se echa de menos la variedad, la diversificación de cultivos que establezca la necesaria compensación entre las pérdidas y los provechos, mediante la compensación entre las buenas y las malas cosechas ó la correlativa valorización ó depreciación de los productos. La falta de rotaciones ó alternativas ocasiona otro grave y conocido inconveniente, el agotamiento del suelo para la misma especie y como consecuencia la disminución de los rendimientos, á cuyo resultado concurre con frecuencia la falta de discernimiento en la elección de las especies ó variedades más adecuadas á cada región y á cada clase de suelo.

Mucha parte de los inconvenientes apuntados provienen de que nuestra industria agro-pecuaria marcha á tientas, por decirlo así, y sin suficiente conocimiento por una parte del medio en que se desenvuelve bajo sus aspectos agrológico, geográfico y climatológico, y por la otra de los organismos con que opera y aun de los medios técnicos aplicables en cada caso. Se necesita conocer el suelo y el clima de cada región para saber cuáles son los cultivos que pueden prosperar en ella y cuáles no, cuáles pueden aclimatarse y bajo qué condiciones. Se necesita estudiar la flora agrícola espontánea ó cultivada, las condiciones de vegetación de cada especie, sus enemigos y sus enfermedades y los medios de evitarlos. Se necesita observar los mejores métodos de reproducción y aprovechamiento de los animales domésticos y estudiar comparativamente las diversas razas y variedades, su adaptación á las diversas condiciones del medio en que se cultiven, así como su productividad, causas de mortalidad y tantos otros elementos zootécnicos que determinan ó modifican la conveniencia de su cultivo.

Se necesita, finalmente, anotar cuidadosamente el resultado de todos estos estudios, compararlos entre sí, adaptarlos á la práctica, publicarlos por todos los medios posibles, difundir su conocimiento entre los agricultores y hacendados, levantando también el velo con que el ogoísmo industrial suele cubrir los resultados de la observación individual, única que existe entre nosotros.

Tal sería la misión de las estaciones agrícolas una vez que fuera posible darles toda la amplitud de que son susceptibles.

Los criaderos de árboles responden asimismo á una necesidad harto sentida en la campaña de la provincia: la de difundir cuanto sea posible las plantaciones, especialmente de especies forestales. Creadas las estaciones agrícolas, estos criaderos no son sino un anexo natural que servirá á la vez á los objetos experimentales de aquéllas y á formarles una fuente de renta que permitirá quizás que se costeen sin erogaciones para el Estado.

Las estaciones, en cuanto han de servir á la práctica agrícola, son y no deben ser otra cosa que campos de observación y de ensayo destinados á ilustrar á los agricultores y ganaderos con los resultados á la vista. En manera alguna son una escuela en el sentido estricto de la palabra. Sin embargo, el P. E. ha pensado que podría admitirse en ellas para adiestrarlos en el trabajo meramente práctico, aunque razonado é inteligente, á cierto número de jóvenes que, sustituyendo al personal obrero de las estaciones, verían á ser con el tiempo un nuevo y útilísimo elemento de progreso rural.

Dios guarde á V. E.—G. UDAONDO.—  
Emilio Frers.

#### PROYECTO DE LEY

El senado y cámara de diputados, etc.

Art. 1.<sup>º</sup> Bajo la dependencia del ministerio de obras públicas, se establecerán en la provincia tres estaciones agrícolas destinadas á resolver todos los estudios científicos y experimentales que tengan aplicación práctica é inmediata á la agricultura y ganadería de la región respectiva y en particular los siguientes:

1.<sup>º</sup> Observaciones y estudios climatológicos.

2.<sup>º</sup> Estudio del suelo y de las aguas.

3.<sup>º</sup> Estudios zootécnicos y botánicos y sobre las enfermedades de los animales y las plantas, y la manera de prevenirlas y curarlas.

4.<sup>º</sup> Estudio de las plantas y animales útiles ó perjudiciales á la agricultura.

5.<sup>º</sup> Clasificación y análisis de los pastos espontáneos y de las plantas cultivadas ú otras que puedan tener aplicaciones industriales.

6.<sup>º</sup> Cultivos comparados de las mismas y estudio experimental de las que sean más adecuadas á la región, según su adaptación al suelo y al clima, su importancia, utilidad, etc., así como las mejores rotaciones y alternativas.

7.<sup>º</sup> Estudios y experimentos sobre la composición, digestibilidad y demás condiciones de las diferentes clases de forrajes, la manera de emplearlos, etc.

Art. 2.<sup>º</sup> Las estaciones agrícolas se establecerán una en la región sur de la provincia, la otra en la región norte y la tercera en la región oeste, debiendo instalarse en terrenos fiscales si fuesen adecuados, y, en su defecto, en terrenos de particulares que el P. E. podrá comprar ó arrendar.

Art. 3.<sup>º</sup> Queda asimismo autorizado el P. E. para aceptar el concurso de las municipalidades, asociaciones ó particulares que ofrezcan terrenos, edificios ó subsidios para facilitar la ejecución de esta ley.

Art. 4.<sup>º</sup> El P. E. podrá establecer en cada estación un criadero de árboles destinado á propagar las especies adecuadas á cada región, mediante la venta de las plantas, que se hará á precio de costo, siempre que los compradores no las adquiriesen para revenderlas.

Art. 5.<sup>º</sup> También podrá el P. E. disponer que se admita, en calidad de aprendices, á los jóvenes que quieran prestar sus servicios en las estaciones agrícolas y cuyo número fijará aquél en cada caso, pudiendo asignar el salario de obreros á los que se distingiesen por su inteligencia y contracción. Para ser admitido en calidad de aprendiz, sólo se requiere saber leer y escribir correctamente y tener no menos de dieciséis ni más de veintidós años de edad.

Al aprendiz que haya prestado sus servicios satisfactoriamente durante tres años por lo menos, se le expedirá gratuitamente un certificado que así lo acredite.

Art. 6.<sup>º</sup> Con el producido de las estaciones y criaderos de árboles, se formará un fondo especial, al cual se incorporarán las donaciones ó subvenciones que se recibiesen con este objeto.

Este fondo especial se destinará exclusivamente:

- 1.<sup>º</sup> A cubrir los gastos de la institución.
- 2.<sup>º</sup> Al fomento de la misma.

3.<sup>º</sup> A aumentar el número de estaciones agrícolas y criaderos de árboles.

Art. 7.<sup>º</sup> El Poder Ejecutivo reglamentará

esta ley y dictará las disposiciones necesarias para la organización, dirección y administración de las estaciones agrícolas. Dispondrá también lo conveniente:

1.<sup>º</sup> Para que los estudios y observaciones de las distintas estaciones respondan á un plan metódico y tan uniforme como fuese posible.

2.<sup>º</sup> Para que cada estación le informe detalladamente de sus trabajos en los períodos y en la forma conveniente.

3.<sup>º</sup> Para que, sin perjuicio de lo ordenado en el inciso anterior, cada estación publique en el tiempo que fijará el P. E. los resultados prácticos de sus estudios en una forma que los haga fácilmente comprensibles á los agricultores ó hacendados y que contribuya á difundir en la mayor medida posible los conocimientos que están destinados á proporcionar á aquéllos.

Art. 8.<sup>º</sup> Queda autorizado el P. E. á invertir hasta la suma de cuarenta mil pesos en la instalación de las estaciones agrícolas y en el pago del personal que designe, durante el ejercicio en que se establezcan, debiendo pagarse este gasto de rentas generales, imputándose á la presente ley hasta tanto sea incorporado al presupuesto general.

Art. 9.<sup>º</sup> Comuníquese, etc. — FRERS.

## Contribución inmobiliaria

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

### DECRETAN:

Artículo 1.<sup>º</sup> En el año económico de 1894-95 las propiedades urbanas, sub-urbanas y rurales pagarán como Contribución Inmobiliaria, una cuota uniforme de seis y medio por mil, quedando únicamente exceptuadas del impuesto:

- 1.<sup>º</sup> Las propiedades nacionales y departamentales.
- 2.<sup>º</sup> Los edificios destinados al culto.
- 3.<sup>º</sup> Los puentes.
- 4.<sup>º</sup> Las minas, en cuanto al subsuelo y materiales de explotación.
- 5.<sup>º</sup> Los edificios en construcción, cuando las obras de éstos edificios no estén paralizadas desde seis meses antes de la fecha en que deba pagarse la contribución correspondiente al terreno.
- 6.<sup>º</sup> Las propiedades cuyo valor en conjunto no exceda de quinientos pesos y

todas aquellas que por leyes y concesiones especiales estén exentas de este impuesto.

Art. 2.<sup>º</sup> Respecto de las propiedades urbanas y sub-urbanas, la contribución inmobiliaria recaerá sobre el valor de la tierra y de las construcciones de todo género que en ella existan.

Entiéndese por propiedades sub-urbanas todas las que se encuentren situadas dentro de los ejidos de las ciudades, villas y pueblos de la República, así como todas las propiedades rústicas del departamento de Montevideo.

Art. 3.<sup>º</sup> Las propiedades sub-urbanas serán recargadas con un veinticinco por ciento de la Contribución general, cuando no tengan cultivada, á lo menos la tercera parte de su extensión, ni sirvan de asiento á un establecimiento fabril, ni se hallen ocupadas por cabañas donde se cuiden animales sementales de sangre pura.

Bastará la declaración del contribuyente de hallarse en las condiciones establecidas en el inciso anterior, para no sufrir el recargo de impuesto, sin perjuicio de quedar sujeto á las penalidades prescriptas en los artículos 10 y 13 en los casos de falsa declaración.

Dichas propiedades sujetas al recargo de Contribución Inmobiliaria, estarán excluidas de la exención consignada en el inciso 6.<sup>º</sup> del artículo 1.<sup>º</sup>

Art. 4.<sup>º</sup> Los faros explotados por particulares, los saladeros y demás establecimientos fabriles, también pagarán la Contribución Inmobiliaria sobre el valor de las construcciones, aunque estén situados fuera del departamento de Montevideo y de todo otro ejido.

Art. 5.<sup>º</sup> Respecto de las propiedades rurales, la Contribución Inmobiliaria sólo gravará el valor de la tierra, con prescindencia de todo género de construcciones, plantaciones y producción agrícola.

El Poder Ejecutivo, sin embargo, podrá exigir, con fines estadísticos, que los contribuyentes declaren esos bienes accesorios del suelo, y los productos anuales, así como la cantidad de ganado que tenga cada propietario ó poseedor.

Podrá igualmente el Poder Ejecutivo, establecer multas de veinte á cien pesos, según la gravedad del caso, aplicables á los contribuyentes que hagan declaraciones falsas en los datos estadísticos que les sean exigidos.

Art. 6.<sup>º</sup> En el año económico de 1894-95, regirá para la propiedad urbana y sub-urbana la misma evaluación del año anterior,

salvo los casos especiales que en seguida se expresan:

Las propiedades situadas en el departamento de Montevideo, fuera de su planta urbana limitada por el boulevard de circunvalación, podrán ser materia de nueva evaluación, toda vez que el propietario lo solicite de la Dirección de Impuestos Directos, cuya oficina dará cuenta en cada caso al Ministerio del ramo, de las rebajas de aforo pretendidas, con las observaciones que juzgue convenientes.

Si el propietario no se conformase con la resolución del Poder Ejecutivo, la cuestión será resuelta inapelablemente por tres peritos, siendo el tercero designado por los dos que respectivamente haya nombrado la Administración y el reclamante.

Art. 7.<sup>º</sup> El valor de las propiedades rurales, sea cual fuera su aplicación y destino, se regirá por la siguiente tarifa:

- 1.<sup>º</sup> Once pesos la hectárea desde la barra de Santa Lucía hasta la barra del Yacuy, en una zona formada por el Río de la Plata y Río Uruguay, con doce kilómetros y medio de fondo.
- 2.<sup>º</sup> Departamento de Canelones:
  - a) Treinta y cinco pesos la hectárea entre Piedras y Colorado.
  - b) Veinte y cuatro pesos la hectárea entre Piedras y Canelón Grande, entre Canelón Grande y Puntas de Toledo y entre Pando y Toledo.
  - c) Diez y ocho pesos la hectárea entre Pando y Solís Chico y entre Tala y Canelón Grande hasta su barra con el Río de Santa Lucía.
  - d) Trece pesos la hectárea en el resto del departamento.
- 3.<sup>º</sup> Nueve pesos la hectárea, en los Departamentos de San José, Flores, Florida Colonia y Soriano.
- 4.<sup>º</sup> Ocho pesos la hectárea en los Departamentos de Durazno, Paysandú y Río Negro.
- 5.<sup>º</sup> Siete pesos la hectárea en los Departamentos del Salto y Artigas.
- 6.<sup>º</sup> Seis pesos la hectárea en los Departamentos de Tacuarembó, Maldonado y Minas.
- 7.<sup>º</sup> Cinco pesos la hectárea en los Departamentos de Rocha, Treinta y Tres, Cerro-Largo y Rivera.

Art. 8.<sup>º</sup> El propietario que no se conforme con la tarifa del artículo anterior, podrá manifestarlo así, previa consignación del impuesto que por ella corresponda y se procederá entonces como dispone el artículo 6.<sup>º</sup>

Art. 9.<sup>º</sup> El pago de la contribución inmobiliaria, podrá hacerse en dos plazos,

siendo libre la acción de aquellos que quieran efectuarlo de una sola vez, pero no pudiendo dejar para el segundo el pago del primero. En la capital se abonará dentro del primer semestre del año económico, y dentro del segundo en la campaña.

El P. E. fijará los términos del pago.

Art. 10. Los propietarios que no satisfagan su cuota legal de Contribución Inmobiliaria, dentro de los plazos que determine el P. E., sufrirán una multa de otro tanto de la cantidad adeudada, siendo además de su cargo las costas que se originen para hacer efectiva la cobranza.

Art. 11. Los jueces competentes para entender en los juicios de Contribución Inmobiliaria, serán siempre los Jueces de Paz, quienes procederán breve y sumariamente intimando á las partes el nombramiento de árbitros, si la cuestión versa sobre la aplicación del impuesto, y el nombramiento de peritos si la cuestión versa sobre la extensión ó el valor de la propiedad.

Corresponde también á los Jueces de Paz, la aplicación de las multas autorizadas por el artículo 5º.

Art. 12. Para el cobro extrajudicial ó judicial de la Contribución Inmobiliaria, no es indispensable la presencia de los propietarios.

En casos de ausencia, las gestiones ó providencias relativas al cobro, se entenderán: primero, con los encargados, aunque accidentales, de los bienes y establecimientos, cualquiera que sea el carácter que invistan respecto al verdadero dueño; segundo, con los arrendatarios y ocupantes, y á falta de unos y otros se nombrará un defensor de oficio que represente al propietario ausente.

Art. 13. Los propietarios ó poseedores que por cualquier causa hayan dejado de declarar sus propiedades, en todo ó en parte para el pago de la Contribución Inmobiliaria, y voluntariamente lo hagan en el presente año económico, quedan relevados de multa y sujetos únicamente al pago del impuesto hasta por dos años de los que respectivamente adeuden, y aquellos que no lo efectuasen voluntariamente se les aplicará la multa correspondiente.

Art. 14. El Poder Ejecutivo fijará por reglas generales el destino de las multas que se apliquen en virtud de esta Ley.

Art. 15. Ningún oficial ó funcionario público podrá autorizar ningún acto que afecte el dominio de la propiedad, sin que se acredite previamente, por la exhibición de la planilla respectiva, estar paga la totalidad de la Contribución Inmobiliaria del

año corriente, según bienes que acredite cada título, siempre que esté vencido el primero de los plazos determinados por el Poder Ejecutivo.

No estándose, se hará constar esta circunstancia en la escritura y se exigirá la exhibición de la planilla del año anterior.

En todo caso de trasmisión de dominio, el escribano autorizante anotará el traspaso en la planilla respectiva, con indicación de área y precio, siempre que lo hubiera determinado.

Los oficiales ó funcionarios públicos que contravengan las disposiciones de este artículo, incurrirán en una multa equivalente al valor del impuesto que por la comisión se haya defraudado.

Ar. 16. Sin perjuicio de las medidas que adopte el P. E. al reglamentar esta Ley, para la fiscalización del Impuesto Inmobiliario y su debida percepción, se previene expresamente:

- 1º Todo propietario deberá entregar en la oficina recaudadora respectiva la planilla que acredite el último año de impuesto pago.
- 2º Terminada la recaudación del año corriente, las Administraciones de Rentas y sus dependencias remitirán ordenadamente á la Dirección de Impuestos, las planillas retenidas del año anterior á efecto de que esta oficina examine y compruebe si cada planilla expedida se ajusta á su respectivo talón.

La Dirección de Impuestos dará oportunamente cuenta al Ministerio de Hacienda del resultado de la comulsa precedentemente referida.

- 3º La planilla del año corriente que se expida al contribuyente, servirá para justificar también que nada adeuda por impuesto atrasado.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, á 31 de Agosto de 1894.

DUNCAN STEWAR,  
Presidente.

Carlos Muñoz Anaya,  
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 31 de 1894.

Cúmplase, acúsesee recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

IDIARTE BORDA.  
FEDERICO R. VIDIELLA.

## Reglamentación de la ley de contribución inmobiliaria

Ministerio de Hacienda.

### DECRETO

Montevideo, Septiembre 4 de 1894.

Reglamentando con relación al departamento de la Capital la Ley de Contribución Inmobiliaria, promulgada con fecha 31 de Agosto último, el Presidente de la República acuerda y

#### DECRETA:

Artículo 1.<sup>o</sup> En el departamento de la Capital, la Contribución Inmobiliaria será recaudada por la Dirección General de Impuestos Directos, fijándose al efecto dos plazos, dentro de los cuales verificarán el pago los contribuyentes.

Correrá el plazo para la primera mitad desde el 6 hasta el 30 del mes corriente, y el plazo para la segunda mitad desde el 1.<sup>o</sup> hasta el 31 de Octubre próximo.

Art. 2.<sup>o</sup> No podrán los contribuyentes dejar para el segundo plazo el pago total de la contribución, ni habiendo pagado la mitad en el primer plazo, dejar pasar el término del segundo sin satisfacer la otra mitad.

Si lo hicieran, incurrirán en la multa que prescribe el artículo 10 de la Ley de 9 de Setiembre de 1892.

Art. 3.<sup>o</sup> Las gestiones sobre rebaja de aforo, respecto de las propiedades situadas en el Departamento de Montevideo, fuera de su planta urbana limitada por el boulevard de circunvalación, deberán iniciarse dentro de los plazos que establece el artículo 1.<sup>o</sup> de este decreto para el pago del impuesto, perjudicando su derecho los que no lo verifiquen en el expresado término.

Art. 4.<sup>o</sup> La reglamentación del pago de la Contribución Inmobiliaria se efectuará por el sistema de planillas y recibos provisorios impresos, con arreglo á las formalidades que prescribe el Decreto de 12 de Junio de 1886, sin perjuicio de las siguientes:

Toda planilla ó recibo provisorio que se expida, además de ser autorizados con el visto bueno del Jefe de la sección respectiva y la firma del empleado liquidador del impuesto, deberá llevar un sello que contenga la palabra «Paga» y el año, mes y día en que el pago se verifique, cuyo sello colocará el empleado cobrador del impuesto en el acto de ser éste abonado.

Todo contribuyente que acepte la documentación de su pago en planillas ó recibos que no contengan el sello precedentemente referido, se considerará como que no ha

abonado el impuesto y quedará sujeto á nuevo pago.

Art. 5.<sup>o</sup> En el caso de extravío de una planilla expedida, la Dirección General de Impuestos Directos, á solicitud de la parte interesada, la reproducirá en un certificado manuscrito, empleando papel sellado de un peso.

Art. 6.<sup>o</sup> No podrá la oficina recaudadora, sin incurrir en responsabilidad, expedir planilla alguna cuyo respectivo talón y aún en la misma planilla, se noten enmendaduras con respecto á la cuota cobrada al contribuyente.

Art. 7.<sup>o</sup> Los recibos provisorios serán retirados por la Dirección General de Impuestos Directos cuando los contribuyentes completen el pago del impuesto, y les entregue las planillas definitivas.

En éstas se hará constar como antecedente, el número de las correlativas del año anterior.

Art. 8.<sup>o</sup> Los propietarios de bienes favorecidos por las exenciones de los incisos 5.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> del artículo 1.<sup>o</sup> de la Ley, estarán obligados á hacer sus declaraciones dentro del primer plazo fijado por el artículo 1.<sup>o</sup> de este Decreto, á fin de justificar el beneficio legal que les corresponde y recibir una planilla en que conste la exoneración.

Respecto de los bienes comprendidos en los cuatro primeros incisos del artículo 1.<sup>o</sup> de la misma ley, será obligatoria la solicitud de la planilla cuando esos bienes hayan de ser objeto de enajenación ó afectación.

Art. 9.<sup>o</sup> La concesión que se hace por el artículo 13 de la ley á los contribuyentes morosos, deberá entenderse que es limitada sólo para los casos en que sin haber mediado demanda ó tenerse conocimiento de los atrasos en las oficinas recaudadoras, ocurrían ante ellas los interesados con el objeto de regularizar el pago del impuesto.

Art. 10. Los propietarios rurales están obligados á declarar sus plantaciones y producciones agrícolas, el número de animales, de ganado mayor y menor, que posean en sus predios, quedando sujetos por falsedad de sus declaraciones á la multa de veinte á cien pesos que determina el artículo 5.<sup>o</sup> de la Ley, según la gravedad del caso.

Art. 11. La Dirección de Impuestos Directos no expedirá ninguna planilla relativa á propiedades rurales, sin hacer constar la declaración del propietario según el artículo anterior.

Art. 12. La prohibición que impone á los escribanos públicos el artículo 15 de la Ley de 9 de Septiembre, es extensiva á las escrituras que recaigan sobre propiedades exo-

neradas de Contribución Inmobiliaria, debiendo ellos en estos casos exigir la planilla de exoneración.

Art. 13. Las multas que se impongan por infracciones á la ley de Contribución Inmobiliaria corresponderán á los revisadores que oportunamente nombrará el P. E., con excepción de las que se apliquen directamente por la Dirección de Impuestos Directos, las cuales serán vertidas en la caja de la misma y pertenecerán al fisco.

Art. 14. El impuesto denominado Patente de Perros que autorizó la ley de 9 de Junio de 1885, se cobrará conjuntamente con el de Contribución Inmobiliaria por la Dirección de Impuestos Directos, siendo aplicable á su documentación la disposición contenida en el artículo 4.<sup>o</sup> de este decreto.

Art. 15. Se hace igualmente extensiva la forma de documentación prescrita por el artículo 4.<sup>o</sup> del presente Decreto, al impuesto rural de Instrucción Pública que también se percibe con el de Contribución Inmobiliaria.

Art. 16. La Reglamentación de la Ley de 31 de Agosto último con relación á la Contribución Inmobiliaria de los demás departamentos, será materia de un Decreto especial.

Art. 17. Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

IDIARTE BORDA.  
FEDERICO R. VIDIELLA.

---

### Ley de patentes de rodados

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Septiembre 1.<sup>o</sup> de 1894.

El Presidente de la República, reglamentando la Ley de Rodados promulgada con fecha 21 de Agosto ppdo.,

DECRETA :

Artículo 1.<sup>o</sup> El pago del impuesto de las patentes que se expidan de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia, se hará en el Departamento de la Capital desde el 20 de Septiembre al 1.<sup>o</sup> de Noviembre próximo venidero; y en los de Campaña desde el 1.<sup>o</sup> de Octubre al 20 de Noviembre próximo venidero.

Art. 2.<sup>o</sup> Una vez vencidos esos plazos para la recaudación, cométese la revisión correspondiente, con sujeción estricta á lo establecido en los artículos 6.<sup>o</sup>, 7.<sup>o</sup>, 8.<sup>o</sup> y 9.<sup>o</sup>, á los primeros y segundos Comisarios de policía de los Departamentos de la República, sin perjuicio de que la dirección del ramo pueda nombrar, si lo considera conveniente,

hasta dos empleados fiscales cuyos cometidos y atribuciones serán iguales á los que tienen los antedichos comisarios, estando autorizados á la vez para requerir el auxilio de la fuerza pública en casos necesarios.

Art. 3.<sup>o</sup> En el Departamento de la Capital, la fiscalización de la recaudación de la renta se hará del modo que se expresa en los artículos siguientes.

Art. 4.<sup>o</sup> Todos los vehículos en estado de rodar, ya estén en servicio ó en depósito, sin excepción alguna, ya sean de carga, ya carroajes, deberán llevar un número de orden que será puesto por la Dirección General de Rodados de la Junta Económica Administrativa de la Capital y con el cual serán empadronados por la misma oficina en la forma que encuentre más conveniente.

Art. 5.<sup>o</sup> Los interesados tienen la obligación de ocurrir á dicha Dirección para que se coloquen en sus vehículos los números de orden á que se refiere el artículo anterior; y al hacerlo manifestarán el nombre del dueño de dicho vehículo, designando el local ó lugar donde se guarden y si están en movimiento ó parados.

Art. 6.<sup>o</sup> No se expedirá patente alguna por vehículo que no esté numerado; y cuando se expidan esas patentes contendrán el nombre del dueño y el número de orden del vehículo á que se refieran.

Art. 7.<sup>o</sup> Los de establecimientos ó de cualquier lugar ó paraje donde se guarden vehículos de carga ó carroajes de los comprendidos en el art. 4.<sup>o</sup>, están obligados á dejar penetrar en dicho establecimiento ó paraje á los empleados que designe la Dirección nombrada para las verificaciones correspondientes, y á suministrar á dichos empleados todos los datos que exijan relativamente á los vehículos que se guarden ó depositen en esos establecimientos ó lugares.

Art. 8.<sup>o</sup> La falta del número de orden en el vehículo ó la discrepancia del que lleve con el consignado en la patente, será considerado como prueba de no tener la dicha patente, é incurso su dueño en la multa correspondiente.

Art. 9.<sup>o</sup> La oficina del ramo tomará las demás medidas de detalle para la eficacia y cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 10. Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

IDIARTE BORDA.  
JUAN J. CASTRO.

---

# Ecos de la Campaña

## Nuestra riqueza agrícola

### EL TRIGO Y MAÍZ EXPORTADO

#### TRIGO EXPORTADO DE SAN JOSÉ

De algunos datos sobre la producción de cereales en el Departamento y exportación de los mismos, recopilados por el comerciante señor José A. González, de esta plaza, recordamos las cifras que el lector hallará en seguida y las que ya hizo conocer la prensa de la Capital. No dimos cabida antes de ahora á estos apuntes estadísticos referentes á nuestra riqueza agrícola, á causa de la extensión de materiales de otra índole, de los números anteriores.

Estado demostrativo del trigo exportado de este departamento en el primer semestre del año actual, comparado con los tres años anteriores :

#### Á SABER :

|  |            |
|--|------------|
| En el 1. <sup>o</sup> y 2. <sup>o</sup> semestre del año |            |
| 1891 se exportaron kilgs.                                | 8.819.280  |
| 1892 " "   | 11.413.120 |
| 1893 " "   | 19.250.000 |

En el 1.<sup>er</sup> semestre del 1894 37.760.560

Resulta, pues, que en el primer semestre de este año se ha exportado casi tanto como en los seis semestres de los tres años anteriores.

Detalle del trigo exportado en el 1.<sup>er</sup> semestre del corriente año por los cuatro puntos siguientes :

#### Por la Estación del ferrocarril de San José . . . . .

|                     |                 |
|---------------------|-----------------|
| Rodríguez . . . . . | kgs. 24.365.770 |
| Capurro . . . . .   | 7.361.260       |

#### Por el puerto de Flores

|                        |             |
|------------------------|-------------|
| « Libertad » . . . . . | » 3.200.066 |
|------------------------|-------------|

#### Total del trigo exportado en

|  |                 |
|--|-----------------|
| el 1. <sup>er</sup> semestre del 94. . . . . | kgs. 37.760.560 |
|--|-----------------|

#### MAÍZ

La cosecha de este cereal, en este Departamento, apesar de haberse perdido, todo el que se sembró temprano por la falta de lluvias á tiempo, no bajará de unos 32.000.000 kilos, de los cuales exportaremos 30.000.000, quedando el resto para el consumo del Departamento.

Siendo en este año la cosecha de trigo y maíz de 83.000.000 kilos, darán al precio de \$ 1.40 la fanega, de uno y otro cereal, la

suma de \$ 1.162.000. Cebada, alpiste, papas etc. 38.000.

*El Pueblo* — San José.

## Destrucción de la filoxera

Algunos diarios de la capital se han ocupado últimamente de una preparación que está llamada á producir una verdadera revolución entre todos los viticultores del orbe, pues parece que la aplicación de aquélla, ocasiona la muerte casi instantánea de la filoxera. El secreto de esa preparación, que es un líquido que se aplica con un pincel sobre las raíces de las plantas filoxeradas, pertenece al farmacéutico de Montevideo, don Benito Salazar, el mismo que hállase en esta localidad desde hace unos quince días, donde ha venido expresamente para practicar ensayos en los diferentes viñedos de este Departamento cuyas plantas están atacadas de aquel insecto.

El señor Salazar ha efectuado ya, en los pocos días de permanencia entre nosotros, algunos ensayos en los viñedos de propiedad de los señores Harriague, Cañizas y Antía y Vitícola Salteña, y sus primeros resultados según nos informan, son sorprendentes, pues á las veinticuatro horas de aplicado á las raíces atacadas de filoxera, el líquido preparado por él, ésta muere por completo.

Según el señor Salazar, de ensayos practicados anteriormente por él, asegura que su preparación es inofensiva á las raíces y planta á que se aplica, pues tiene la propiedad no sólo de destruir las colonias de filoxeras adheridas á las raíces de las viñas, sino que les dá más vigor y las fortifica.

Nuestro Director tuvo esta mañana una entrevista con el señor Salazar, quien le ha manifestado, que de aquí pasaría á la República Argentina y después á Chile, para en las diferentes provincias de dichas Repúblicas donde se cultiva la vid, hacer iguales ensayos que los practicados aquí, y, si como lo espera, le dan el resultado que se propone, pasará á Europa á hacer conocer allí su preparación.

Nuestros deseos son, que los afanes y desvelos del señor Salazar sean coronados del mejor éxito, por el inmenso bien que vendrá á producir á la industria vitícola que para este departamento tiene que ser de suma importancia como para todo el mundo donde se cultiva la vid.

*Ecos del Progreso*. — Salto.

# Exposición Nacional

Asociación Rural del Uruguay.

Montevideo, Septiembre 8 de 1894.

*Excmo. señor Presidente de la República, don Juan Idiarte Borda.*

Excmo. señor :

La junta directiva de la Asociación Rural del Uruguay tiene el honor de elevar respetuosamente á V. E. el programa y reglamento de la Exposición Nacional de Ganadería y Agricultura que se inaugurará el 9 de Marzo del año venidero.

Esta directiva no olvidará jamás la solicitud y cariño con que V. E. acogió desde el primer momento la iniciativa de la Asociación Rural respecto de la celebración del certamen á que queda hecho mérito, y en tal concepto, faltaría á un deber de noble gratitud si no reiterase á V. E. el más vivo testimonio de agradecimiento por el patriótico entusiasmo con que recibió y protegió el proyecto de Exposición.

Al propio tiempo, felicito á V. E. por estarle reservada la gloria de que en este período presidencial tenga lugar la celebración de aquélla, con la cual verá el país, prácticamente, los beneficios del elevado programa de gobierno que V. E. sustenta.

Dignese V. E., Excelentísimo Señor, aceptar las seguridades de mi más alta y respetuosa consideración.

DIEGO PONS,  
Presidente.

DOMINGO ORDOÑANA,  
Secretario perpetuo.

Asociación Rural del Uruguay.

Montevideo, Septiembre 8 de 1894.

*A los Excmos. señores ministros de Gobierno, Guerra y Relaciones Exteriores.*

Excmo. señor :

La junta que presido tiene el honor de presentar á V. E. el programa y reglamento que han de regir en la próxima Exposición Nacional de Ganadería y Agricultura, satisfaciendo así, en parte, el patriótico interés que en V. E. ha despertado el certamen que en breve habrá de realizarse, debido al eficaz apoyo prestado por el Superior Gobierno.

Con tan grato motivo, reitero á V. E. las seguridades de mi mayor consideración.

DIEGO PONS,  
Presidente.

DOMINGO ORDOÑANA,  
Secretario perpetuo.

Asociación Rural del Uruguay.

Montevideo, Septiembre 8 de 1894.

*Excmo. señor ministro de Hacienda, don Federico R. Vidiella.*

Excmo. Señor :

La junta que presido tiene el honor de presentar á V. E. el programa y reglamento de la Exposición Nacional de Ganadería y Agricultura de 1894.

La directiva comprende con cuanta satisfacción verá V. E. la celebración de aquélla, para lo cual bástale recordar que, siendo V. E. digno presidente de esta Asociación, perseguía con loable empeño la idea de celebrar un gran certamen nacional del mismo carácter y alcances del que en breve habrá de verificarse. La junta que presido, se congratula, pues, de que V. E. vea al fin realizado su patriótico deseo de ofrecer al país una ocasión de demostrar el incremento de su riqueza, dando, al propio tiempo, á V. E. las más expresivas gracias por el eficaz apoyo que, desde el alto puesto que ocupaba, prestó á la Asociación Rural para que pudiese llevar á buen término el proyecto que sometiera á la ilustrada consideración del Superior Gobierno.

Con tan grato motivo, reitero á V. E. las seguridades de mi mayor consideración.

DIEGO PONS,  
Presidente.

DOMINGO ORDOÑANA,  
Secretario perpetuo.

Asociación Rural del Uruguay.

Montevideo, 8 de Septiembre de 1894.

*Excmo. señor Ministro de Fomento, ingeniero don Juan José Castro.*

Excmo. señor :

La Junta directiva que presido, tiene el honor de ofrecer á V. E. el programa y reglamento de la Exposición Nacional de Ganadería y Agricultura de 1895.

La parte activísima que V. E. ha tomado en este transcendental asunto, contribuyó eficazmente á que se tradujese en un hecho práctico la idea alimentada de tiempo atrás por esta Asociación, de celebrar un gran certamen de carácter rural, en el que se demostrase claramente la importancia y perfeccionamiento de nuestra producción.

Logrado objeto de tal interés, la Junta directiva reitera á V. E. la manifestación de su agradecimiento por el valioso apoyo que le ha prestado ese Ministerio del digno cargo de V. E., esperando sea de su agrado el programa que se remite.

Con tan grato motivo, saluda á V. E. con su mayor consideración.

DIEGO PONS,  
Presidente.

DOMINGO ORDOÑANA,  
Secretario perpetuo.

#### APROBACIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Septiembre 14 de 1894.

Apruébase el programa y reglamento de la Exposición Nacional de Ganadería y Agricultura, acúsese recibo y púliquese.

CASTRO.

Asociación Rural del Uruguay.

Montevideo, Septiembre 9 de 1894.

*Señor Director de...*

La Junta directiva de la Asociación Rural del Uruguay se complace en remitir á usted el programa y reglamento de la próxima Exposición Nacional de Ganadería y Agricultura, que ha de inaugurarse el 1.<sup>º</sup> de Marzo de 1895.

Si no estuviese demostrada, como seguramente lo está, la bondad y alta trascendencia del pensamiento que esta Asociación va á llevar á la práctica, con el patriótico auxilio del Superior Gobierno, bastara la simple inspección del adjunto programa para convencerse de que, dados el alcance que tiene la citada Exposición y las variadas é importantes manifestaciones del trabajo que comprende, reviste tan excepcional interés para el país, que demorar su celebración, fuera privar á éste, al productor y á los mismos Poderes Públicos de la oportunidad de ver y comprobar cuánto y cómo producimos, cuestión de alta trascendencia para el porvenir de la campaña y de las industrias que sustenta y puede sustentar; para el perfeccionamiento de los medios de producción y para apreciar justamente nuestra riqueza imponible.

La Asociación Rural, partiendo de seguras bases, espera que la concurrencia de productores á la Exposición será grande, pues así se inclina á creerlo, teniendo en cuenta la patriótica cooperación de los señores Jefes políticos y Juntas E. Administrativas, y el crecido número de consultas particulares y demandas de programas: mas este género de fiestas del trabajo, no sólo requiere determinada concurrencia de expositores, sino que también reclama alcanzar un éxito completo debido, así, á la cantidad y calidad

de los productos expuestos, como á la cooperación de todo aquéllo que puede dar brillo al acto que se realiza.

El factor esencial para lograr este objeto, es una tan activa como provechosa propaganda que levante el espíritu del productor más reacio y anime con calor á todos los elementos que, de cualquier manera quiera, pueden prestar esplendor á la Exposición. De tal modo, habrá llenado, cumplidamente, las esperanzas en ella cifradas, coronando sus felices resultados los públicos festivales con que el pueblo saludaría y consagraría el gran torneo del trabajo nacional.

La difícil tarea de commover y levantar el espíritu de los productores y del pueblo, no puede encomendarse sino á poderosos factores que posean acción bastante segura y activa para conseguir el efecto moral que se desea: y como quiera que uno de los más importantes de estos factores es la prensa periódica, la Junta directiva se hace un honor en dirigirse á usted encogiéndole el trabajo de propaganda en favor de la próxima Exposición, á fin de que, animados unos y otros por la alentadora voz del periódico de su ilustrada dirección, contribuyan al mayor brillo del certamen y coadyuven á darle toda la grandeza que merece.

La persuasiva palabra de... hará más eficaces los efectos que la Asociación Rural se propuso obtener con la circular de fecha 10 de Julio ppdo. dirigida á los productores, é inducirá á otras entidades de la capital á honrar á la República Oriental del Uruguay, santificando, por los medios que juzguen convenientes, la virtud del trabajo.

Esperando de su acendrado patriotismo que no perdonará medio de llenar el grato cometido que de usted solicita la Junta directiva y agradeciendo su valiosa cooperación, saludan al señor director con la más alta consideración.

DIEGO PONS, Presidente.—EMILIANO PONCE DE LEÓN, Vicepresidente.—ALFREDO MARGAT, Contador.—JAIME MOLINS, Tesorero.—Secretarios: FRANCISCO PIRIA — FRANCISCO A. LANZA. — Vocales: DOCTOR CARLOS M.<sup>a</sup> DE PENA — DOCTOR CARLOS A. FEIN — GENERAL LUIS E. PÉREZ — CARLOS H. CROKER — LUIS LERENA LENGUAS.

## LA EXPOSICIÓN NACIONAL

Desde el momento en que se lanzó la idea de celebrar una Exposición Nacional de Ganadería y Agricultura, EL BIEN saludóla con entusiasmo y ofreció su humilde contingente para la realización de obra tan progresista y tan necesaria á la vez, porque ese certamen del trabajo será foco de estímulos que contribuirán grandemente al desarrollo creciente de nuestras principales industrias.

La benemérita Asociación Rural, que marcha á la cabeza de ese movimiento, se hará una vez más meritaria á la consideración de todos los ciudadanos honestos y laboriosos del país, y deber es de los mismos prestar el más decidido apoyo á la primer feria nacional, en la que vamos á poder apreciar la riqueza ganadera y agrícola con que contamos para mejorar nuestra condición de nación productora.

A ellos y á las autoridades principales de la campaña les está encomendada la patriótica tarea de propagar y prestigiar la Exposición, no ahorrando sacrificios ni influencias para que hagamos algo que compense los afanes del Gobierno y de la Asociación Rural y á la vez satisfaga el orgullo nacional, orgullo el más legítimo, puesto que tiene por base el trabajo y representa un jalón con que el progreso va demarcando su marcha ascendente en el camino de los pueblos.

Satisfaciendo, en parte, el pedido que se ha dignado hacernos la Asociación Rural, en la comunicación que publicamos en el número anterior, empezamos hoy á extractar el reglamento y programa de la Exposición Nacional de Ganadería y Agricultura.

(*El Bien.*)

## LA EXPOSICIÓN NACIONAL DE GANADERÍA Y AGRICULTURA

La iniciativa de la Asociación Rural del Uruguay, en el sentido de instalar una Exposición Nacional de Ganadería y Agricultura, va á ofrecer indudablemente á nuestro país, resultados de indiscutible importancia.

En primer lugar, permitirá conocer las fuentes de prosperidad con que cuenta la República y la fuerza productora de las industrias que en ella se elaboran.

La ganadería, que es una de las riquezas más fecundas de la nación, se encontrará representada allí por los mejores productos de nuestros hacendados, permitiendo cono-

cer los beneficios de las cruzas que en aquélla se han efectuado y al mismo tiempo los resultados obtenidos.

A parte de la animación que ofrecerá ese torneo de la industria nacional, es indudable que la Exposición traerá un estímulo provechoso para el país, entre los industriales y ganaderos que presten su valiosa cooperación á la loable iniciativa de la Asociación Rural del Uruguay.

Allí se expondrán ganados, animales y aves domésticas, frutos y productos de los mismos, máquinas, instrumentos y útiles de agricultura, productos de ésta y sus inmediatas transformaciones, divididos por secciones y categorías en el recinto de la Exposición.

El pensamiento de la Asociación Rural que va á realizarse el 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1895, no puede tener más alta transcendencia para los intereses nacionales, y es de esperarse desde luego que nuestros agricultores y ganaderos prestarán á ella su más decidido concurso en provecho propio y del país.

(*El Heraldo.*)

## EXPOSICIÓN NACIONAL DE GANADERÍA Y AGRICULTURA

Conjuntamente con el programa y reglamento de la Exposición Nacional de Agricultura y Ganadería que se proyecta realizar en el mes de Marzo de 1895 próximo, hemos recibido la nota que la comisión de la Asociación Rural ha tenido la deferencia de enviarnos y cuyos principales párrafos dicen así:

Tratándose, como se trata, de un pensamiento altamente encomiable, que hemos aplaudido antes de ahora, nos complacemos en manifestar que aceptamos gustosamente la misión que se nos encomienda, y al efecto, ponemos nuestras columnas á disposición de la Asociación Rural ó de todo aquel que pueda coadyuvar á la realización de la Exposición Nacional que se proyecta, y que ha de ser, sin duda alguna, una verdadera solemnidad.

(*La Tribuna Popular.*)

## LA PRÓXIMA EXPOSICIÓN NACIONAL DE GANADERÍA Y AGRICULTURA

Con nota, que publicamos en otro lugar, hemos recibido de la Asociación Rural del Uruguay, en folleto impreso, el Reglamento y programa de la Exposición Nacional de ganadería y agricultura, que dicha Asocia-

ción inaugurará el 1.<sup>o</sup> de Marzo próximo en esta ciudad, con la cooperación del Gobierno de la República, clausurándose el 31 del mismo mes.

La Asociación Rural en su nota espera que la prensa le prestará su valioso apoyo con una propaganda decidida á favor de la Exposición y que la palabra persuasiva de este diario hará más eficaces los efectos que la Asociación se propuso obtener con la circular de 10 de Julio próximo pasado, que conocen nuestros lectores.

*El Telégrafo Marítimo*, agraciando los benévolos conceptos de la referida nota, se pone á disposición de la benemérita Asociación y abre sus columnas á toda publicación que emanada de ella, ó sea de cualquier otro origen, tenga por objeto el buen resultado de la Exposición.

A más, si de algo valen las buenas y cordiales relaciones que mantenemos con los demás colegas de la prensa nacional y extranjera, les pediríamos su valioso contingente durante estos cinco meses que faltan para la Exposición, á fin de popularizar el pensamiento entre las clases productoras de nuestra campaña, animándolas y convenciéndolas de los beneficios que puede traer para ellos una fiesta como la que se prepara, fiesta del trabajo que patentizará ante todo el país los adelantos que se hayan realizado y el verdadero mérito de los expositores.

(*El Telégrafo Marítimo*.)

#### EXPOSICIÓN NACIONAL DE GANADERÍA Y AGRICULTURA

La comisión directiva de la Asociación Rural del Uruguay nos ha dirigido la nota que á continuación publicamos, remitiéndonos el programa y reglamento de la Exposición de ganadería y agricultura que ha de inaugurarse en esta ciudad el 1.<sup>o</sup> de Marzo del año próximo, y encomendándonos, conjuntamente con nuestros colegas de la prensa periódica nacional, los trabajos de propaganda que considera necesarios para que ese certamen de nuestras industrias ganaderas y agrícolas, dé los resultados que se han tenido en vista al pensar en organizarlo.

No necesitamos manifestar cuál es nuestra contestación.

Sabe la benemérita Asociación Rural que *El Siglo* siempre está dispuesto á secundar empresas que redunden en beneficio del país, y que lo hace con más gusto cuando vé impulsadas esas empresas por la iniciativa de ciudadanos que se consagran con ahínco y desinterés á realizar el bien de la patria,

robando horas y días al trabajo privado para dedicarlos á llevar adelante obras de estímulo y de prosperidad nacionales.

En prueba de ello, abrimos desde hoy una sección especial, destinada á la propaganda é información de la Exposición Nacional, ofreciendo sus columnas á los miembros de la Asociación Rural y á cuantos ciudadanos ó residentes bien intencionados quieran prestigiar esa magna obra con sus escritos ó datos. La primera feria nacional de nuestra ganadería y agricultura, en que se ha de formar idea acabada de su estado actual, que servirá de base para valorar su desarrollo, conocer sus defectos y estudiar sus necesidades, requiere el concurso patriótico de todos. Todos estamos interesados en que revista las proporciones de una verdadera solemnidad y en que todos nuestros productores, grandes y chicos, estén representados en esa gran fiesta de nuestros progresos materiales.

(*El Siglo*.)

#### LA PRÓXIMA EXPOSICIÓN NACIONAL

La encomiable iniciativa que ha tomado la benemérita Asociación del Uruguay promoviendo la celebración de una gran exhibición de productos nacionales de ganadería y agricultura para el 1.<sup>o</sup> de Marzo próximo, debía encontrar, como ha encontrado, generales simpatías en todo el país.

Nada más provechoso á los propios intereses de las industrias nacionales, que una de estas exhibiciones hechas así periódicamente cada cuatro ó cinco años.

En efecto, ellas vienen á constituir no sólo un resumen general del estado de progreso en que se encuentra la producción del país, sino que tienden, además, á desempeñar para los mismos productores un papel algo así como el de una escuela mutua, en que cada cual viene á mostrar el grado de su cultura, y á aprender procedimientos y adquirir datos que antes ignoraba.

El estadista, el legislador, el administrador, el hombre de negocios, todos igualmente encuentran también algo práctico y tangible que confirma, modifica ó corrige algunos de los conocimientos ya poseídos y presta nuevos elementos de criterio, que luego serán aplicados á soluciones de utilidad pública.

En el estado actual financiero y económico del país, consideramos como una idea sumamente feliz la de llevar á efecto una Exposición Nacional de productos rurales; pues en el período de benéfica reacción en que ya hemos entrado, importa altamente á

gobernantes y gobernados comprobar *cómo y cuánto* produce el país.

En presencia de los competidores que nuestros productos pueden encontrar en los mercados del exterior, es bueno constatar cuáles son los procedimientos á que da su preferencia el productor de la campaña, y cuál es la relación que aquéllos tienen con los gastos que originan y las ganancias que ofrecen.

Sólo así será posible luego hacer útiles constataciones y prácticas indicaciones, á fin de conseguir, dentro de las mejores condiciones de economía industrial, el máximo de producción perfeccionada.

Porque, cuanto más adelantan las aplicaciones de la ciencia á las industrias, más se presenta imperiosa la condición, no sólo de producir en cantidad suficiente, sino también de presentar buenos productos á precios que permitan satisfacer las exigencias de la industria manufacturera ó del consumidor en general.

Una exhibición nacional de todos los productos de la agricultura y de la ganadería permitirá, además, formar una idea exacta de la verdadera riqueza del país, que, como es sabido, no consiste solamente en la cantidad de los frutos que pueda producir anualmente, sino también en los medios y materiales que emplea para realizar tal producción.

Tenemos seguridad de que esta exposición va á ser para muchos ciudadanos origen de grandes y agradables sorpresas; pues estamos en la creencia de que la mayoría de la población tiene un concepto equivocado respecto del verdadero grado de potencia productora que posee la República, y de los grandes progresos que ha realizado en estos últimos años por la rápida propagación del sistema agropecuario.

Pero hay procedimientos que es menester perfeccionar para que el trabajo dé, en igualdad de condiciones la mayor, suma de rendimiento útil, y la utilidad y ventaja de estos procedimientos no puede hacerse comprender con facilidad sino enseñando, exhibiendo al productor el resultado material de aquéllos, como lo hace una exposición general.

Lo importante, por consiguiente, consiste en que cada productor se convenza de esta verdad: que concurriendo á la Exposición y tomando parte activa en ella, va á enseñar algo á los demás y á aprender de los demás algo, por mucho que sepa.

El resultado será tanto más provechoso cuanto más grande sea el número de expositores, y cuantos más verdaderos y genuinos sean los productos que se exhiban.

La Junta directiva de la Asociación Rural así lo ha comprendido y ha solicitado el concurso y la cooperación de los Jefes políticos y de las Juntas E. Administrativas, para que estimulen á todos los productores á concurrir á este gran torneo de la actividad nacional que se abrirá el 1.<sup>o</sup> de Marzo del año próximo.

También se ha dirigido á la prensa de la República pidiendo el auxilio de la propaganda impresa, á fin de que «levante el espíritu del productor más reacio y anime con calor á todos los elementos que, de cualquier manera que sea, pueden prestar esplendor á las Exposiciones».

El justo concurso que pide la Asociación Rural le será concedido por todos con el mayor placer y la mayor liberalidad, por cuanto todos tenemos el mayor interés en que esta exhibición nacional se haga en las mejores condiciones posibles, para que dé el alto resultado económico que hemos indicado.

Las autoridades nacionales han aceptado con simpatía la plausible iniciativa y han acordado ya su cooperación directa; las autoridades departamentales, secundando la acción gubernativa, no dejarán de ejercer toda su influencia y de prestar todo el concurso que les sea dable para la consecución de este loable objetivo; y la prensa, tanto de la Capital como de los Departamentos, sin distinción de matices, prestigiará, á no dudarlo tal obra, porque sabrá valorar toda la trascendencia que ella tiene «para el porvenir de la campaña y de las industrias que sustenta, y puede sustentar».

Por nuestra parte, ofrecemos para la mejor realización de esta empresa todo nuestro concurso, haciendo votos porque el futuro certamen de las industrias ganadera y agrícola, base de la riqueza nacional, consiga todo el brillo, toda la utilidad y toda la grandeza que merece.

(*La Nación*).

Junta E. Administrativa de Cerro Largo.

Melo, Agosto 12 de 1894.

Señor Presidente de la Asociación Rural del Uruguay,  
don Diego Pons.

La Junta que presido ha tenido la satisfacción de recibir la nota de usted de fecha 23 de Julio último, en la que se sirve comunicarle que esa benemérita Asociación proyecta inaugurar el 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1895, una Exposición de productos nacionales, en que tomarán parte principal los ganaderos, agricultores é industriales del país.

Excuso manifestar á usted, señor Presi-

dente, que esta corporación, no tan sólo aplaude ardientemente el pensamiento de llevar á término una gran Exposición Nacional, sí que también hará los esfuerzos posibles entre los ganaderos y productores del Departamento para que concurran de la mejor manera posible á ella, haciendo conocer de ese modo la riqueza de nuestro suelo y los adelantos de las industrias nacionales, que, como bien lo dice esa Asociación Rural, viven aún ignorados para la mayor parte de los habitantes del país.

A la vez me es grato comunicarle á usted que los impresos remitidos se han mandado distribuir entre los ganaderos é industriales más caracterizados.

Saludo al señor presidente de la Asociación Rural del Uruguay con mi consideración más distinguida.

LUIS P. GARCÍA,  
Presidente.

JOSÉ N. PÉREZ,  
Secretario.

Junta E. Administrativa.

Rocha, Agosto 14 de 1894.

Señor Presidente de la Asociación Rural del Uruguay, don Diego Pons.

En sesión que celebró con fecha 11 del corriente la Corporación que tengo el honor de presidir, tomó en consideración su nota del 23 de Julio último, por la que solicita la distribución, entre los industriales y productores del Departamento, de la circular dirigida por esa Junta á los mismos en el país, como medio de propaganda entre los trabajos que ha iniciado para la Exposición Nacional de ganadería, agricultura, industrias derivadas y material agrícola, que ha de inaugurarse el 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1895 en esa Ciudad.

Aceptando la Junta tan honroso cometido, ha dispuesto la distribución solicitada en forma conveniente, siéndole muy grato felicitar á esa H. Corporación por la merecida cooperación que ha recibido del Superior Gobierno para iniciar el certamen proyectado, cuya realización beneficiosa en resultados, nos hará conocer palpablemente los progresos alcanzados en el país en producción agrícola ganadera, conquistando así, en primer término la Asociación que usted tan dignamente preside, los productores y el Superior Gobierno, los merecidos lauros del trabajo, como fuente segura de riqueza nacional.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración y aprecio.

E. LANZA,  
Secretario.

JULIO J. MARTÍNEZ.  
Presidente.

Montevideo, 16 de Agosto de 1894.

Señor don Diego Pons, Presidente de la Asociación Rural del Uruguay.

Presente.

Señor presidente:

Tenemos en nuestro poder su atenta nota fecha 25 de Julio ppdo., invitándonos comunicar á usted el espacio que pudiésemos necesitar para nuestras instalaciones de material agrícola en la próxima Exposición Nacional que se inaugurará el 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1895, y agradeciendo á usted su invitación, venimos á comunicarle que deseamos nos sea reservada una área de terreno de 12 metros por 12 metros, para levantar en el mismo nuestro pabellón.

Aprovechamos esta ocasión para saludar á usted con toda consideración S. S. S.

L. BONOMI, MORELLI Y C.<sup>a</sup>

Montevideo, Agosto 17 de 1894.

Señor Presidente de la Asociación Rural del Uruguay, don Diego Pons.

Presente.

Muy señor nuestro:

Tenemos el honor de acusar recibo de su apreciada carta del 25 de Julio ppdo. con respecto á la Exposición Nacional que se inaugurará en el año entrante, y deseando saber qué espacio, ó qué área de terreno necesitaremos para levantar un pabellón.

Al agradecer la fina atención de esa Comisión que usted tan dignamente preside, sentimos comunicarle que por el momento no podemos resolver definitivamente, pues tenemos que consultar al extranjero, y de paso suplicamos no reservar espacio alguno por nuestra cuenta.

Dado el caso que algo se resuelva, séanos permitido comunicárselo. Mientras tanto volvemos á agradecerle á usted y la comisión la preferencia que se nos han dispensado.

Salúdanle atentamente S. S.

BELL TOWERS Y C<sup>a</sup>.

Junta E. Administrativa.

Treinta y Tres, Agosto 17 de 1894.

Señor presidente de la Asociación Rural del Uruguay.

Oportunamente se ha recibido la nota de usted, del 23 ppdo., juntamente con las circulares á que se refiere.

Si como uno de los primeros fundadores de la Asociación que dignamente preside usted, y que tan benéficos e importantes trabajos ha hecho en favor del progreso de la República y especialmente de la campaña, estoy siempre dispuesto personalmente á prestar mi humilde concurso á tales trabajos,

con mayor razón lo estoy en el puesto oficial que ocupo, y haré cuanto de mí dependa para que este Departamento esté debidamente representado.

Con tal motivo, he hecho llegar á todos los hacendados é industriales la circular que se ha servido mandarme.

A nombre de todos los señores que forman esta Corporación y en el mío propio, me es grato felicitar á usted por los trabajos emprendidos con esa abnegación proverbial de la Asociación Rural en beneficio de lo que constituye la verdadera riqueza del país, y hacemos votos porque sean coronados con un éxito digno de esa misma abnegación.

Dios guarde á usted muchos años.

LUCAS URRUTIA,  
Presidente.

Z. GOYENECHE,  
Secretario.

Asociación Rural del Uruguay.

Montevideo, Agosto 17 de 1894.

Señores Potenza y Sosa Díaz.

Ocupándose la directiva en estos momentos de hacer el plan de las instalaciones de la próxima Exposición Nacional que se inaugurará el 1.<sup>º</sup> de Marzo del año próximo, tiene el placer de dirigirse á ustedes rogándoles se sirvan significarle qué espacio precisan para sus instalaciones de material agrícola ó qué área de terreno necesitan para levantar el pabellón, si es que desean, como otros colegas suyos, levantarlos á su cuenta.

Recomendándoles la urgencia de la contestación, les saluda atentamente.

DIEGO PONS,  
Presidente.

FRANCISCO A. LANZA,  
Vocal-Secretario.

Junta E. Administrativa de Tacuarembó.

San Fructuoso, Agosto 18 de 1894.

Señor Presidente de la Asociación Rural del Uruguay.

Señor:

La corporación que presido, ha recibido con satisfacción la nota de esa benemérita Asociación, de fecha 23 del pasado mes, á la que se sirve acompañar unas circulares relativas á la Exposición Nacional, que por su iniciativa se celebrará el 1.<sup>º</sup> de Marzo del año 1895.

En contestación, plácmese manifestar al señor Presidente, que la corporación que tengo el honor de presidir, respondiendo al llamado que se le hace, ha mandado distribuir en todo el departamento los ejemplares

cuya circulación se ha dignado confiarle, asegurándole también que no omitirá esfuerzo alguno para que el Departamento de Tacuarembó, cuyos intereses representa, figure en ese importante certamen, cooperando á los loables y benéficos propósitos que alientan á la Asociación de que es usted su digno Presidente.

Aprovecho esta oportunidad para retribuir á usted su afectuoso saludo y ofrecerle las consideraciones de mi más alta estima.

JUAN M.<sup>a</sup> OLIVER,  
Presidente.

Julio A. Oliver,  
Secretario.

Montevideo, Agosto 21 de 1894.

Señor Presidente de la Asociación Rural del Uruguay.

Presente.

Muy señor nuestro:

Refiriéndonos á su nota del 17 del corriente, hacemos saber á usted que el espacio que necesitamos para hacer nuestro pabellón en la próxima Exposición Nacional, sería una superficie de 300 á 350 metros, sirviéndose notificarnos, para poder hacer y presentar nuestro plano, las dimensiones tanto de largo como de ancho y decirnos al mismo tiempo el día que hay que presentar los planos para que la comisión nombrada dé su conformidad para poder empezar nuestros trabajos.

Saludamos atentamente al señor presidente.

ROTENZE & SOSA DIAZ.

Montevideo, 21 de Agosto de 1894.

Señor Presidente de la Asociación Rural del Uruguay.

La Comisión directiva del Jockey-Club, tomando en consideración la nota de esa progresista Sociedad, ha resuelto nombrar una Comisión compuesta de los señores doctores Adolfo Artagaveytia y Miguel I. Martínez y del señor Florencio Michealsson, con el cometido de examinar los artículos del programa de la Exposición relativos á la raza caballar y hacer las indicaciones que crean convenientes.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

PEDRO PIÑEYRÚA,  
Presidente.

AGUSTÍN J. MORATORIO,  
Secretario.

Jefatura Política y de Policía de Cerro Largo.

Melo, Agosto 22 de 1894.

*Señor Presidente de la Asociación Rural del Uruguay,  
don Diego Pons.*

En la nota de esa Asociación, de fecha 16 del corriente, ha recaído la resolución que para su conocimiento y demás efectos, transcribo en seguida:

« Jefatura Política y de Policía. — Melo, Agosto 22 de 1894. — Acúsesese recibo manifestándose que esta Repartición ha procedido á la distribución de las circulares á que se hace referencia, — y que hará de su parte cuanto esté á su alcance, á fin de que el elemento productor de este Departamento, concurra á la Exposición Nacional que ha de inaugurarse el 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1895 y archívese. — Collazo. »

Dios guarde á usted muchos años.

GUMERSINDO COLLAZO.

Asociación Rural del Uruguay.

Montevideo, 22 de Agosto de 1894.

*Señor presidente del Jockey Club.*

En contestación á su atenta nota de fecha de ayer, nombrando la Comisión revisadora de la parte del reglamento de la próxima Exposición que se refiere al ganado caballar, me complazco en remitirle las pruebas de imprenta concernientes á dicho punto, para los efectos consiguientes.

Saludo á usted con mi mayor consideración y aprecio.

DIEGO PONS,  
Presidente.

Vocal-Secretario.

## Notas é Informes

### Socio honorario

Quinta Normal de Agricultura,

Santiago, Julio 13 de 1894.

*Señor presidente de la Asociación Rural del Uruguay.*

Montevideo.

Sefior presidente :

He tenido el grato placer de recibir el diploma y la nota de usted, fecha 25 de Junio último pasado, por la cual me comunica mi nombramiento de miembro honorario de la Asociación Rural del Uruguay que usted tan dignamente preside.

Me considero altamente honrado por la distinción que se me ha discernido, y ruego á usted, señor presidente, se sirva aceptar

mis más sinceros agradecimientos y transmitirlos á los señores miembros de la Junta directiva.

Con sentimiento de toda consideración, tengo el honor de suscribirme de usted, señor presidente, muy atento servidor.

RENÉ F. LE FEUVRE.

### Socio corresponsal

Consulado de la República Oriental del Uruguay.

Génova, Agosto 3 de 1894.

*Señor Presidente de la Asociación Rural del Uruguay, don Diego Pons.*

Montevideo.

Señor:

Con verdadera satisfacción he tenido el placer de recibir la apreciada de usted fecha 21 de Junio, con la que tiene á bien comunicarme que la junta directiva de la Asociación Rural del Uruguay se ha dignado honrarme con el título de socio corresponsal.

Ruego, pues, á usted tenga la amabilidad de ser intérprete cerca de esa Asociación de los sentimientos de mi profundo agradecimiento, asegurando que con la mayor actividad seguiré empleando todos los medios á mi alcance para concurrir á aumentar el lustre de la más afamada y bien merecida institución del Uruguay, que usted tan dignamente preside.

Con el más alto aprecio y consideración personal, queda á las órdenes de usted.

El Cónsul,  
JOSÉ CAMPANA.

### Notable fecundidad de una oveja

Jefatura Política y de Policía de Flores.

Trinidad, Agosto 17 de 1894.

*Señor Presidente de la Asociación Rural del Uruguay,  
don Diego Pons.*

Tengo el honor de remitir á esa digna Asociación, en latas convenientemente conservados con arreglo á los recursos de que ha podido disponerse, diez corderitos extraídos de una oveja mestiza Rambouillet, muerta al darlos á luz.

El ejemplar de este caso asombroso de fecundidad, pertenecía al rebaño del vecino de Chamangá, 6.<sup>a</sup> sección de este Departamento, don Pedro Usós, campos conocidos por de Ebried.

Ese verdadero rebaño, fecundado en un sólo vientre, se compone, como podrá obser-

varse, de seis machos, tres hembras y un hermafrodita.

Al tener conocimiento de este caso, insinué la idea de presentar esa prole á la Asociación Rural, y con ese objeto fué solicitada y obtenida del señor Usós, quien la cedió galantemente á don Juan Real, vecino de esta Villa.

Aprovecho esta nueva oportunidad para expresar á la benemérita Asociación las seguridades de mi mayor estima.

REMIGIO CASTELLANOS.

Asociación Rural del Uruguay.

Montevideo, Agosto 21 de 1894.

*Señor jefe Político del Departamento de Flores, don Remigio Castellanos.*

La junta que presido ha recibido oportunamente su atenta nota de 17 del que rige y una lata contenido diez corderitos extraídos de una oveja mestiza Rambouillet, propiedad de don Pedro Usós, vecino de Chamangá, y de los cuales seis son machos, tres hembras y uno hermafrodita.

La directiva agradece infinitamente á usted la deferencia que ha tenido para con esta Asociación al remitirle el ejemplar de un raro fenómeno que, llama justamente la atención de cuantos lo contemplan, y no dejará de conservarlo como muestra de excepcional fecundidad de un animal perteneciente al ganado ovino.

Felicitando á usted por el plausible celo que ha desplegado en este interesante asunto y dándole de nuevo las más expresivas gracias por el buen servicio prestado, reitero á usted las seguridades de mi consideración más distinguida.

DIEGO PONS,  
Presidente.

FRANCISCO PIRIA,  
Secretario.

### Notas de pésame

Asociación Rural del Uruguay.

Montevideo, 17 de Agosto de 1894.

*Señor don Félix Buxareo.*

Dolorosamente sorprendida esta directiva con la infiusta noticia del fallecimiento de la digna hermana de usted, cumple con el deber de dirigirle la presente nota de condolencia por tan irreparable pérdida, rogándole haga extensivo el pésame en ella contenido á su distinguida familia, y deseándoles que una cristiana resignación mitigue la

justa pena que en estos momentos los embarga.

Con tan triste motivo, saludo á usted con mi mayor aprecio y consideración.

DIEGO PONS,  
Presidente.

F. A. LANZA,  
Secretario.

Asociación Rural del Uruguay.

Montevideo, Agosto 18 de 1894.

*Señor general don Luis E. Pérez.*

A conocimiento de esta directiva ha llegado la triste noticia del fallecimiento de su digna hermana, acaecido en el día de ayer.

Dolorosamente impresionada, cumple con el deber de presentar á usted el más sentido pésame por tan irreparable pérdida, rogándole lo haga extensivo á su apreciable familia.

La junta que presido, se identifica con el acerbo dolor que á ustedes embaiga en estos instantes.

Con tan triste motivo, saludo á usted con mi mayor aprecio y consideración.

DIEGO PONS,  
Presidente.

FRANCISCO PIRIA,  
Secretario.

### Recibo de semillas

Asociación Rural del Uruguay.

Montevideo, 22 de Agosto de 1894.

*Señor Cónsul del Uruguay en Nueva York.*

A poder de la directiva llegó oportunamente su grata carta de 9 de Junio ppdo., adjuntando el conocimiento de embarque de dos cajones semillas remitidas por don P. de Murguiondo, que también han sido recibidos.

Agradeciendo su atención, saludo á usted con mi mayor aprecio.

DIEGO PONS,  
Presidente.

FRANCISCO PIRIA,  
Secretario.

### Exposición de Chicago

Washington, D. C., Julio 24 de 1894.

*Señor Presidente de la Asociación Rural del Uruguay, don Diego Pons.*

Montevideo.

Distinguido señor:

Ayer tuve el honor de escribir á usted,

adjuntando, con mi nota, 34 «Hordings» de los premios recibidos por nuestros exponentes en Chicago, lo cual refiero á usted.

He tenido el gusto hoy de recibir las apreciadas de usted, fechadas el 6 y 26 de Junio pasado, llegando por el mismo correo.

Me es grato conocer por ellas, que tanto la Asociación como usted, han apreciado lo que he hecho en bien de nuestro país.

El Uruguay ha hecho buen papel en la Exposición de Chicago; nadie pensaba que nuestro país estaba tan adelantado en todo lo que hace una nación grande, y los resultados se verán y se sentirán.

Dios guarde á usted muchos años.

PRUDENCIO DE MURGUIONDO,  
Presidente y Comisario General.

Asociación Rural del Uruguay.

Montevideo, Agosto 23 de 1894.

*Señor don P. de Murguiondo, presidente de la Comisión de Exposición en Chicago.*

Obran en poder de esta directiva sus gratas notas de fechas 5, 7 y 16 Junio y 24 de Julio ppdos. Al propio tiempo confirma la de 26 de Junio que dirigió á usted oportunamente.

Recibió también los certificados de premios á que en sus citadas notas hace referencia, los que están entregándose á los interesados.

Los dos cajones conteniendo 200 clases de semillas están ya en poder de esta Asociación, la que agradece á usted infinitamente el importante obsequio que la dedica, y le felicita por el celo é interés que demuestra por el progreso rural del país.

La nota de 23 de Julio que usted anuncia en la suya del 24 del propio mes, aun no llegó á poder de la directiva. Tan pronto la reciba con los nuevos certificados que la acompañan, tendrá la junta el placer de comunicárselo.

Se ha tomado breve nota de los galantes ofrecimientos que usted hace á la directiva respecto del envío de semillas, libros, etc., etc., que prueban una vez más su afán de cooperar á la realización de todo aquello que pueda producir seguros beneficios para nuestra patria. La directiva da á usted las más expresivas gracias por sus deferencias, y desde luego le anticipa que no dejará de aprovechar sus buenos oficios una vez llegado el oportuno momento.

En espera de nuevas y gratas noticias de

usted, le saluda con el mayor aprecio y consideración.

DIEGO PONS,  
Presidente.

FRANCISCO PIRIA,  
Secretario.

### Fiestas patrias

Asociación Rural del Uruguay.

Montevideo, Agosto 23 de 1894

*Excmo. señor Ministro de Fomento, ingeniero don Juan José Castro.*

Excmo. señor :

La junta que presido, enterada de la atenta invitación de que V. E. le ha hecho objeto para asistir á la misa campal y Tedeum, que, en conmemoración de LXIX aniversario de la Independencia, han de celebrarse los días 24 y 25 respectivamente, agradece al señor ministro su deferencia para con la Asociación Rural y le participa se hará un honor en asistir á los indicados actos.

Con tan grato motivo, retero á V. E. las seguridads de mi consideración más distinguida.

DIEGO PONS,  
Presidente.

FRANCISCO PIRIA,  
Vocal - Secretario.

### Sistema de marcas para ganado vacuno y caballar

Asociación Rural del Uruguay.

Montevideo, 27 de Agosto de 1894.

*Señor director de la oficina de Patentes de Invención, marcas de Fábrica y de Comercio.*

Evacuando la directiva el informe pedido por esa oficina de su digna dirección, sobre la demanda de privilegio hecha por don Tancredo Seguí, á favor de un sistema de señales para ganado vacuno y caballar que lleva el nombre de su inventor, dice :

«Bajo el punto de vista legal, el invento no contiene ninguna condición que lo haga aceptable, por las razones siguientes : — Sus figuras no tienen base alguna que indique con perfecta claridad la diferencia que existe entre sus marcas, como sucede con los signos que representan los números 11 - 22 - 33 - 44 - 77 y 88. — En el mismo caso se encuentran los signos que representan las cantidades 55 - 60 - 99 y muchos otros que sería largo enumerar.

El artículo 49 del Código Rural establece «que se reputan iguales aquellas marcas que,

vueltas al revés, representen exactamente la otra »; todas las indicadas se encuentran en ese caso previsto por el artículo citado.

Los signos de unión ó guiones, es su colocación tan arbitraria, que no es posible seguir una regla fija para la formación de las marcas.

La superposición, condición indispensable eliminar de todo buen sistema, es tan evidente en sus figuras, que basta dar una rápida ojeada por los planos para convencerse de la facilidad con que se realiza.

En cuanto á la analogía que pueda tener con los sistemas en vigencia, no existe ninguna; pues, los que han sido aprobados por la Asociación Rural, tienen todos su base perfectamente definida.»

Por las anteriores consideraciones, opina la directiva que no debe aconsejarse la aceptación del sistema Seguí.

Dejando así terminado el informe pedido saluda al señor director con toda consideración.

DIEGO PONS,  
Presidente.

FRANCISCO PIRIA,  
Vocal-Secretario.

## Bibliografía

### Publicaciones recibidas :

- Bollettino delle mercuriale dei bozzotti da seta.
- Rivista meteórico-agraria.
- Los Vinos y los Aceites.
- Revista minero-metalúrgica y de ingeniería.
- Gaceta de Medicina Veterinaria.
- La viña americana.
- Chronique d'Industrie laitière et d'Agriculture.
- Boletín de la Sociedad de Agricultores de España.
- Boletín de la Cámara Agrícola de Valencia.
- El Terruño.
- Journal de la Société Agricole du Brabant.
- La Sardegna agricola.
- Almidones, féculas y sus derivados.
- Revista de agricultura.
- El Campo y el Sport.
- Revista de enseñanza.
- El Comercio del Plata.
- La Agricultura.
- Boletín Comercial de la Secretaría de Hacienda de los EE. UU. Mejicanos.
- Bulletino della Sezione di Trento.
- Gran revista argentina.

El Monitor de la Educación Común.

Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura.

Giornale di Agricoltura e Commercio della Toscana.

Boletín de la Unión Industrial Argentina.

El Turf y la Campaña.

El Ejército Uruguayo.

La Ilustración Española y Americana.

Journal d'Agriculture pratique.

Le Progrés agricole et viticole.

La Naturaleza.

La Nature.

Censo general del departamento de Sorian.

Anuario Demográfico de la República O. del Uruguay—1893.

Les levures sélectionnées.

Boletín de la Sociedad protectora de los niños.

Jornal hortícola-agricola.

Bulletin de la Société des Agriculteurs de France.

Bulletin de l'Agriculture.

La Unión Industrial.

Boletín mensual del Observatorio Meteorológico del Colegio Pío de Villa Colón.

La Medicina Científica.

Memoria del Círculo de hacendados y agricultores de la Isla de Cuba.

La Meunerie française.

Agricultural gazette of New South Wales.

Bollettino di notizie agrarie.

La Topografía Moderna.

L'Agricoltura e la Industrie agrarie.

Giornale de viticoltura, enología ed agraria.

Boletín Nacional de Agricultura.

Bulletino della Camera di commercio ed arti di Firenze.

### Curiosidades indias

Don Antonio Felizangeli, persona muy conocida en la Asunción del Paraguay, tiene para vender y vende, una preciosa colección de objetos trabajados por los indios *guaranies*. Dirigirse al mismo señor.

### Precios corrientes de frutos del país

Septiembre 15 de 1894.

#### Lanares

|                           |        |          |   |       |
|---------------------------|--------|----------|---|-------|
| I/2 y 3/4 sanos. . .      | I kilo | \$ 0.170 | á | 0.175 |
| I/2 y 3/4 desechos. I » » | »      | 0.140    | » | 0.145 |
| I/4 y 1/3 sanos. . .      | I » »  | 0.140    | » | 0.145 |
| I/4 y 1/3 desechos. I » » | »      | 0.120    | » | 0.125 |
| Pelados sanos . . .       | I » »  | 0.120    | » | 0.125 |
| » deshechos. I » »        | »      | 0.080    | » | 0.085 |